

**A C T A NÚMERO 3**  
**SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE ENERO DE 2026**

**SRES. ASISTENTES:**

**Presidente:**

Ilmo. Sr. D. José Antonio García Alcaina.

**Diputados:**

D. Ángel Escobar Céspedes.  
D. Carlos Sánchez López.  
D. Álvaro Izquierdo Álvarez.  
Dª. Almudena Morales Asensio.  
D. Antonio Jesús Rodríguez Segura.  
D. José Juan Martínez Pérez.

**Secretario General:**

D. Mariano José Espín Quirante

**Interventor Provincial:**

D. José Ángel Ortega Casas

En la ciudad de Almería, a 26 de enero de dos mil veintiséis, siendo las doce horas y quince minutos, se reunieron, en la Sala de Juntas del Palacio Provincial, los/as Sres/as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. José Antonio García Alcaina, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General y el Interventor Provincial.

Excusan su asistencia Dª. María del Mar López Asensio, D. Eugenio Jesús Gonzálvez García y Dª. María Luisa Cruz Escudero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, a requerimiento del Presidente, asisten a la sesión los/as Diputados/as Dª. Esther Mercedes Álvarez Cappa, Dª. Matilde Díaz Díaz, Dª. Ana Lourdes Ramírez Ridao, Dª. Lorena del Mar Nieto Martínez y Dª. María José Herrada Acacio.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasó a deliberar sobre los veintisiete asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre otros diecinueve más declarados, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	1/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 01**

**APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a la referida acta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero de 2026, previamente remitida. No haciéndose observación alguna, el acta se considera aprobada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excma. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	2/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 02**

**DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA  
Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Por el Secretario se da cuenta de las diecinueve resoluciones dictadas por la Presidencia, desde la última sesión, comprendidas en los decretos números 33 al 51 del corriente año, ambos inclusive; y de las ciento veinticinco dictadas por el Delegado del Área de Economía, comprendidas entre los decretos números 561 al 685 del corriente año, ambos inclusive.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada de las referidas resoluciones.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	3/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 03**

**SENTENCIA RELACIONADA CON ESTA DIPUTACIÓN.**

Por el Secretario se da cuenta del escrito de fecha 19 de enero de 2026, remitido por el Director General de Recursos Humanos, comunicando la siguiente sentencia:

- Sentencia núm. 11/26, de 14 de enero, notificada el 15 de enero, dictada por la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Almería, Plaza nº 1, en el procedimiento ordinario social núm. 914/22, interpuesto por \*\*\*\* \* \*\*\*\* \* \*\*\*\* frente a Diputación, relativo a reclamación de cantidad.

La sentencia desestima íntegramente la demanda interpuesta, sin expresa condena en costas.

Esta sentencia es firme, por lo que frente a ella no cabe interponer recurso ordinario alguno.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	4/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 04**

**PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, POR LOTES, DE VÍVERES  
PARA LA RESIDENCIA ASISTIDA DE MAYORES DE ESTA DIPUTACIÓN.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 30 de diciembre de 2025.

La Junta de Gobierno de esta Diputación de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de agosto de 2025, mediante acuerdo número URG. 2, adjudicó a las siguientes empresas: Elias J. Ortiz Polo (NIF \*\*\*3017\*\*), Granja Garcia S.R.L. (NIF B04313698), Exclusivas J.A. Fernandez S.L. (NIF B04246393), Plataforma Femar (NIF B91016238), Comercial Pantaleon S.L. (NIF B04103693), Vegenat Healthcare S.L. (NIF B87772638), EIS Marítimo (NIF A83192336), Panaderia Bolleria del Rosal S.L. (NIF B04231007), el contrato de de suministro, por lotes, de víveres para la Residencia Asistida de Mayores de la Diputación de Almería. (2025/D22200/006-202/00002), de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, para un periodo de duración de seis (6) meses, por un gasto máximo de 208.228,60 €, IVA incluido, para toda la duración del contrato. (Documento con url <https://ov.dipalme.org/csv?id=404KeYUqseVLo8hBtyQeug==>)

El contrato se inicia el para el lote 6, el día 06 de septiembre de 2025, para los lotes 14 y 15, el contrato se inicia el día 10 de septiembre de 2025 y, para los demás lotes, el contrato se inicia el día 09 de septiembre de 2025.

El contrato de Panadería Bollería del Rosal S.L., cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/csv?id=z9Hwh-vnAJVLo8hBtyQeug==>

El contrato de Exclusivas J.A. Fernández S.L., cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CWJfXJGKJ9kMsIsW8sdwag==>

El contrato de Vegenat Healthcare S.L., cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/csv?id=hquY6mqOxAzOrLJxxE9BOA==>

El contrato de EIS Marítimo S.A., cuya url de verificación es: [https://ov.dipalme.org/csv?id=UQCZ-9ygk7DEVr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv?id=UQCZ-9ygk7DEVr0uAw9X_A==)

El contrato de Plataforma Femar S.L., cuya url de verificación es: [https://ov.dipalme.org/csv?id=hLsDz53\\_GyA7P9VJvb9\\_g==](https://ov.dipalme.org/csv?id=hLsDz53_GyA7P9VJvb9_g==)

El contrato de Comercial Pantaleón S.L., cuya url de verificación es: [https://ov.dipalme.org/csv?id=BxkqBa3zRabEVr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv?id=BxkqBa3zRabEVr0uAw9X_A==)

El contrato de Elias Jesus Ortiz Polo, cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/csv?id=wNvXxcaxhSsMcyZqPkZoLA==>

Como forma de pago, con cargo al gasto máximo autorizado, el pago del precio del contrato se realizará mediante factura, expedida a mes vencido.

En cuanto a la prórroga, en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares y en la cláusula tercera de los contratos señalados, se indica que: "La duración inicial del contrato será de seis (6) meses; Se contempla la prórroga del contrato por un periodo de seis

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	5/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



(6) meses."

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos (2) meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Teniendo en cuenta que el lote 6 finaliza el día 05 de marzo de 2026, los lotes 14 y 15 finalizan el día 09 de marzo de 2026, los demás lotes del contrato finalizan el próximo 08 de marzo de 2026, por el responsable de contrato, el Jefe de Negociado de Cocina y Avituallamiento de la Residencia Asistida, ha comunicado la necesidad de proceder a la prórroga de los 27 lotes, por un período de 6 meses más, cuyas urls de verificación son las siguientes:

Petición de prórroga de los lotes 26 y 27 adjudicados a Elías Jesús Ortiz Polo cuya url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uCEkM6eyPmdGkWFMtkMTtA==>

Petición de prórroga de los lotes 14 y 15 adjudicados a Panadería Bollería del Rosal S.L. cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HEDA+t89lfLp5UJhn4gOA==>

Petición de prórroga de los lotes 5,9, 11, 12, 16, 24 y 25 adjudicados a EIS Marítimo S.A. cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uLSrd+6gA53gkkhPOLP+MQ==>

Petición de prórroga de los lotes 4, 7,13 y 21 adjudicados a Comercial Pantaleón S.L. cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XAZp5pwFpvK6JDt/UDDIYA==>

Petición de prórroga de los lotes 1,2,10,17,18,19,20,22 y 23 adjudicados a Plataforma Femar S.L. cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mj7fDQcH/ydO9oy7ZxRhPw==>

Petición de prórroga del lote 8 adjudicado a Exclusivas J.A. Fernandez S.L. cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hxt2/cHp1Iv6D+OCAnMO4Q==>

Petición de prórroga del lote 6 adjudicado a Granja García S.R.L. cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f2TTuKbCN4KXQoFcQqYs2A==>

Petición de prórroga del lote 3 adjudicado a Vegenat Healthcare S.L. cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D7RjZEBkDWOdtk0CW2m6Mg==>

Con el visto bueno de esta delegación, se tramita el correspondiente expediente de prórroga, a cuyo efecto, se han realizado los preavisos a los contratistas de cada lote, en el plazo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	6/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la prórroga de los 27 lotes del contrato de suministro de víveres para la Residencia Asistida de Mayores de la Diputación de Almería., suscrito con las siguientes mercantiles: Elias J. Ortiz Polo (NIF \*\*\*3017\*\*), Granja García S.R.L. (NIF B04313698), Exclusivas J.A. Fernández S.L. (NIF B04246393), Plataforma Femar (NIF B91016238), Comercial Pantaleón S.L. (NIF B04103693), Vegenat Healthcare S.L. (NIF B87772638), EIS Marítimo (NIF A83192336), Panadería Bollería del Rosal S.L. (NIF B04231007), por un periodo de seis (6) meses más, a contar, para el lote 6, desde el día 06 de marzo de 2026 hasta el 05 de septiembre de 2026; para los lotes 14 y 15, inicio desde el día 10 de marzo de 2026 hasta el 09 de septiembre de 2026, y, para los demás lotes, la prorroga tiene comienzo desde el día 09 de marzo de 2026 hasta el 08 de septiembre de 2026.

2º) Autorizar y comprometer un gasto máximo por importe total para los 27 lotes de 208.228,60 €, IVA incluido, teniendo en cuenta que solo se abonarán los suministros efectivamente realizados, con subordinación a las necesidades que surjan por los precios unitarios ofertados, que constan en la siguiente url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hIkMhw3FeCCD20QE6yyMzQ%3D%3D>, con el siguiente desglose de lotes y gasto máximo aprobado para cada uno, con cargo a la aplicación presupuestaria 4020-231-22105 (víveres):

Adjudicatario- NIF	Nº Lotes	Total
Elías Jesús Ortiz Polo ***3017**	Lotes 26-27	27.028,75€
Granja García S.R.L B04313698	Lote 6	15.295,01€
Plataforma Femar SL B91016238	Lotes 1, 2, 10, 17, 18, 19, 20, 22 y 23	78.256,45€
Exclusivas J.A. Fernández, S.L B04246393	Lote 8	3.088,20€
EIS Marítimo, S.A. A83192336	Lotes 5, 9, 11, 12, 16, 24 y 25	43.357,47€
Panadería Bollería Del Rosal S.L. B04231007	Lotes 14-15	8.591,92€
Comercial Pantaleón S.L. B04103693	Lotes 4-7-13-21-	18.419,30€
Vegenat Healthcare, S.L. B87772638	Lote 3	14.188,50€
Total		208.228,60€

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACE.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excma. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente 2025/D22200/006-720/00044, código FACE

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	7/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



“9.466.254”, y como código del órgano proponente “D4300000” (Residencia Asistida de Mayores).

Como forma de pago, con cargo al gasto máximo, el pago del precio del contrato se realizará mediante factura, expedida a mes vencido, de acuerdo con la normativa vigente y por los suministros efectivamente realizados (correspondientes a la suma de todos los albaranes de cada pedido de suministro realizados durante el mes en curso); las facturas deberán ir acompañadas de la copia de los albaranes. Deberán presentarse en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14<sup>a</sup> y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º) Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), así como en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	8/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 05**

**IMPOSICIÓN DE PENALIDAD POR LA RENUNCIA DEL LOTE 2**

**(IMPARTICIÓN DE TALLERES DE CONCIENCIACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD), PRESENTADA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA VIRES FORMACIÓN, S.L., ASÍ COMO DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE RESTANTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR LA EMPRESA CORRESPONDIENTE AL CITADO LOTE 2 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLERES DE INTERVENCIÓN GRUPAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA DE ESTA DIPUTACIÓN.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 10 de diciembre de 2025.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2025, se adjudicó, entre otros, el lote 2 de la contratación de referencia, relativo a la impartición de talleres de concienciación y sensibilización en discapacidad, a la empresa VIRES FORMACIÓN, S.L. (documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/csv?id=FXdGyRqf2ZVM22bSiOOgFA==>).

Con fecha 7 de noviembre de 2025, se reúne la Mesa de contratación. Por la Secretaría de la Mesa, se da cuenta que, encontrándose la formalización del contrato de referencia pendiente de que transcurran los quince días hábiles desde que se remitió la notificación del acuerdo de adjudicación a los interesados, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, con fecha 4 de noviembre de 2025, se reciben en el Servicio de Patrimonio y Contratación dos correos electrónicos por parte de la empresa Vires Formación, S.L. en los que comunican su renuncia respecto a la adjudicación del lote 2 de la contratación de referencia.

El artículo 153.4. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), establece que “...Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la presente Ley, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior...”.

Por tanto, atendiendo a lo expuesto, la Mesa de contratación propone, entre otros puntos, lo siguiente:

1) Exigir a la empresa VIRES FORMACIÓN, S.L., en concepto de penalidad, el 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, que asciende a un importe de cuatrocientos sesenta y ocho euros (468.-€).

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	9/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2) Que el cobro de la cantidad de 468.-€, se haga efectivo contra la garantía definitiva del lote 2, al haberse constituido la misma.

(Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GoeeaEcAmRiBaW/eXWQ/5g==>).

De conformidad con el artículo 153.4 de la LCSP, la imposición del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, se hará efectivo, en primer lugar, contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido. En este caso, VIRES FORMACIÓN, S.L. ha constituido la misma.

Con fecha 20 de noviembre de 2025 y registro de salida núm.50558 (documento con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RN4AW/eqoqujZFE1aC/mgg==>), se le da audiencia de esta propuesta a la empresa VIRES FORMACIÓN S.L. para que, en el plazo de 10 días hábiles desde que reciba la comunicación, pueda realizar alegaciones o aportar documentos que considere oportunos, conforme al procedimiento establecido en el artículo 191.1 LCSP y la cláusula 13º del pliego que rige la contratación.

Habiendo recibido dicha notificación según DEHÚ: <https://ov.dipalme.org/csv?id=OABkD3CwKMFLo8hBtyQeug==>, el plazo para alegaciones finalizó el pasado día 4 de diciembre de 2025, sin que la empresa haya presentado ningún escrito en respuesta a la misma, por lo que se da por cumplido el trámite de audiencia y se continua con el procedimiento.

Asimismo, al haber constituido la empresa VIRES FORMACIÓN, S.L la garantía definitiva del lote 2 de la contratación de referencia y no haber procedido a la formalización del contrato, corresponde la tramitación del expediente de cancelación y devolución del importe restante de la garantía definitiva del lote 2, una vez que se haga efectiva la cantidad correspondiente a la imposición de la penalidad prevista en el artículo 153.4 de la LCSP.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Imponer a la empresa VIRES FORMACIÓN, S.L., con N.I.F. número B56148216, la penalidad prevista en el artículo 153.4 de la LCSP, consistente en el 3% del importe del presupuesto base de licitación del lote 2, IVA excluido (15.600.-€), la cual asciende a un importe de cuatrocientos sesenta y ocho euros (468.-€).

2º) Hacer efectiva la cantidad de 468.-€ con cargo a la garantía definitiva del lote 2 depositada por VIRES FORMACIÓN, S.L., constituida por un importe total de 780.-€ (nº de operación 320250015665).

3º) Proceder a la cancelación y devolución del importe restante de la garantía definitiva del lote 2, por importe de 312.-€, una vez que se haga efectiva la cantidad indicada en el

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	10/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



apartado anterior.

4º) Notificar el presente acuerdo a VIRES FORMACIÓN, S.L., así como dar traslado del mismo a la Intervención y Tesorería Provinciales a los efectos procedentes.

5º) Publicar este acuerdo en el perfil de contratante de esta Diputación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.2 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	11/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 06**

**FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SOBRE LA PÉRDIDA PARCIAL DE DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA EN LA "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES PARA PROYECTOS DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD 2024".**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Igualdad y Familia, de fecha 21 de enero de 2026.

La Junta de Gobierno de esta Diputación aprobó (Acuerdo urgente núm. 3) la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la Provincia de Almería con población inferior a 20.000 habitantes para proyectos de conciliación y corresponsabilidad, en su sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2025, rectificada por acuerdo urgente núm. 17, de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del 28 de abril de 2025.

Con fecha 19 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno (Ac. Urg.núm. 7) aprobó la relación de entidades locales beneficiarias con derecho a percibir subvención; entre ellas, se encontraba el Ayuntamiento de Garrucha con un importe de 4.678,01€.

Conforme a la parte dispositiva de dicho acuerdo (apartado 5º), el abono de la subvención concedida al Ayuntamiento de Garrucha se hará en un único plazo, previa presentación de la justificación.

El Ayuntamiento ha justificado la cantidad de 935,60 € correspondientes a gastos de personal, ya que, según las bases de la convocatoria, el importe de los gastos de personal no puede superar el 20% de la subvención concedida. Por tanto, procede tramitar la pérdida del derecho al cobro de la diferencia entre la subvención concedida (4.678,01€) y la cantidad justificada (935,60 €); esto es, 3.742,41 €.

La Junta de Gobierno de esta Diputación aprobó (acuerdo núm. 15) en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2025, la incoación del procedimiento sobre la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Garrucha en la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la Provincia de Almería con población inferior a 20.000 habitantes para proyectos de conciliación y corresponsabilidad 2024, estableciéndose la cantidad a percibir por el citado Ayuntamiento en 935,60.

Se concedió un plazo de diez días hábiles para alegaciones al mencionado Ayuntamiento, mediante notificación efectuada con fecha 17 de diciembre de 2025, y abierta en esa misma fecha. El plazo finalizó el día 7 de enero de 2026, sin que se haya formulado alegación alguna.

El órgano competente para acordar la pérdida del derecho al cobro de la subvención es el mismo que la concedió, en nuestro caso, la Junta de Gobierno de Diputación (art. 41 LGS), en virtud de delegación conferida por el Presidente a favor de dicho órgano (resolución de la Presidencia núm.3.081/2025, de 1 de diciembre)

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	12/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Finalizar el procedimiento sobre la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Garrucha en la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la Provincia de Almería con población inferior a 20.000 habitantes para proyectos de conciliación y corresponsabilidad 2024 por un importe de 3.742,41 €; estableciéndose la cantidad a percibir por el citado Ayuntamiento en 935,60 € por los motivos contenidos en la parte expositiva.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	13/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 07**

**INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ RUBIO DENTRO DE LA "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES PARA PROYECTOS DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD 2024".**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Igualdad y Familia, de fecha 21 de enero de 2026.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en su sesión celebrada el día 19 de mayo de 2025 (Ac.Urg.núm7), concedió al Ayuntamiento de Vélez Rubio una subvención de 10.525,52€ para llevar a cabo el proyecto “Escuela de Verano 2025”, en el marco del Plan Corresponsables-2024 aprobado por la Junta de Andalucía.

La subvención fue abonada al Ayuntamiento el día 23/5/2025.

Dado que el Ayuntamiento de Vélez Rubio no justificó la subvención percibida, se le requirió para que justificara la misma. Sin embargo, el Ayuntamiento, mediante escrito de su Alcalde, ha comunicado a la Diputación (registro entrada 12/11/25) que, por circunstancias sobrevenidas, no ha llevado a cabo su proyecto.

Conforme a lo dispuesto en la base XIV de la convocatoria y la normativa en materia de subvenciones, la no ejecución del proyecto subvencionado genera la obligación de reintegrar la subvención percibida.

El presente expediente no precisa informe de la Intervención provincial y el órgano competente para incoar y resolver el procedimiento de reintegro debe ser el mismo que concedió la subvención.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Incoar al Ayuntamiento de Vélez Rubio el procedimiento de reintegro de la subvención concedida por importe de 10.525,52€, en la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales con población inferior a 20.000 habitantes para proyectos de conciliación y corresponsabilidad, por no haber ejecutado su proyecto (“Escuelas de Verano 2025”).

2º) Conceder al Ayuntamiento un plazo de 15 días hábiles para alegar o presentar los documentos que estimen pertinentes.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	14/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 08**

**ÚLTIMA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ALMERÍA (FICAL) -2026.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 15 de enero de 2026.

La Junta de Gobierno de esta Diputación de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2024, mediante acuerdo urgente núm. 10, adjudicó a D. Enrique Iznaola Gómez, provisto con DNI número \*\*\*9360\*\*, el contrato del servicio de dirección y relaciones públicas del Festival Internacional de Cine de Almería FICAL 2024 (ref. exp. 2024/D61000/006-302/00001), de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, para un periodo de duración de un (1) año, por un importe de cuarenta y siete mil (47.000) euros más un 21 por 100 de IVA, lo que hace un total de cincuenta y seis mil ochocientos setenta euros (56.870).

(Documento con URL de verificación: [https://ov.dipalme.org/csv?id=vj1PvRYGIV3EVr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv?id=vj1PvRYGIV3EVr0uAw9X_A==)).

El contrato se formalizó el día 28 de junio de 2024, y, conforme establecía la cláusula quinta del mismo, el contrato tiene la duración desde la formalización del contrato hasta el 31 de enero de 2025, y con dos posibles prórrogas anuales.

(Documento con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RpOjiPtPdgwt8n9v5N4hw%3D%3D> ).

Respecto de la presentación de facturas por el contratista, pago de las mismas, devengo y abono de intereses de demora, se estará a lo dispuesto en la cláusula núm. 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares, y forma de pagos previsto en el Anexo I, que se anexa al contrato.

De conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del contrato, así como en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, cuya URL de verificación es: [https://ov.dipalme.org/csv?id=Hs\\_eB4gcfiiA7P9VJvb9\\_g==](https://ov.dipalme.org/csv?id=Hs_eB4gcfiiA7P9VJvb9_g==), el contrato se podrá prorrogar hasta un máximo de dos (2) años más.

Mediante acuerdo urgente núm. 6 de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2025, se aprobó la prórroga del contrato de referencia, por un periodo de un (1) año, desde el día 01 de febrero de 2025 al 31 de enero de 2026 (Documento cuya URL de verificación es: <https://ov.dipalme.org/csv?id=w2GNqDuUFPtAyCgfGCcyYA==>).

Teniendo en cuenta que el contrato finaliza el próximo 31 de enero de 2026, por el responsable de contrato, el Técnico en Programas y Actividades Audiovisuales del Departamento de Artes Audiovisuales, José David Rosa Soler, se ha informado favorablemente la conveniencia de que continúe prestando el servicio de dirección en el Festival Internacional de Cine de Almería-FICAL 2026, (URL de verificación: [https://ov.dipalme.org/csv?id=i\\_sKmZ7-8ZIM22bSiOOgFA==](https://ov.dipalme.org/csv?id=i_sKmZ7-8ZIM22bSiOOgFA==))

Consta en dicho informe que “(...) Enrique Iznaola Gómez ha presentado el 30 de

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	15/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



noviembre, con número de registro 95921, la petición de renovar el servicio de dirección para el año 2026.

En este sentido, se hace saber que Enrique Iznaola Gómez ha prestado adecuadamente el servicio de dirección de FICAL 2025, atendiendo a las funciones y tareas fijadas en las prescripciones técnicas aprobadas para la realización del mencionado servicio.

Por tanto, se informa favorablemente la conveniencia de que continúe prestando el servicio de dirección en el Festival Internacional de Cine de Almería-FICAL 2026.”

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la última prórroga del contrato del servicio de dirección y relaciones públicas del Festival Internacional de Cine de Almería FICAL 2026, suscrito con el contratista D. Enrique Iznaola Gómez, provisto con DNI número \*\*\*9360\*\*, por un periodo de un (1) año, desde el día 01 de febrero de 2026 al 31 de enero de 2027.

2º) Autorizar y comprometer un gasto máximo plurianual de cincuenta y seis mil ochocientos setenta (56.870) euros, 21% IVA incluido, correspondiendo cuarenta y siete mil (47.000) euros a la base imponible y nueve mil ochocientos setenta (9.870) euros al IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 8000 334 22611, con el siguiente desglose por anualidades (IVA incluido):

- Año 2026 (de febrero a diciembre de 2026): 37.600 € más 21 % de IVA, total 45.496 € (80 % del precio del contrato).

- Año 2027 (enero de 2027): 9.400 € más 21 % de IVA, total 11.374 € (20 % del precio del contrato)

El gasto del año 2027 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente al año indicado.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACE.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excma. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente "2026/D61000/006-720/00001" y del órgano proponente "D6110000".

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula núm. 14º del pliego de cláusulas administrativas particulares y el Anexo I forma de pago, que contempla tres plazos.

4º) Publicar el presente acuerdo en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	16/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía, de ámbito autonómico andaluz.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	17/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 09**

**RECEPCIÓN DE LA OBRA "PROYECTO DE MEJORA Y ADECUACIÓN DEL PABELLÓN MOISÉS RUIZ PARA DEPORTE INCLUSIVO Y TURISMO DEPORTIVO".**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 20 de enero de 2026.

Por el decreto nº 2030/2023, de 8 de agosto, del presidente de esta Diputación, se acordó solicitar al Consejo Superior de Deportes la concesión de la subvención para la ejecución del proyecto denominado “Mejora y adecuación del Pabellón Moisés Ruiz para deporte inclusivo y turismo deportivo sostenible”, el cual responde al objetivo y finalidad de la misma. En virtud de la Resolución de 25 de junio de 2024 de la Presidencia del Consejo Superior de Deporte de Estado, se incluyó como beneficiaria a esta Diputación Provincial para la financiación de dicho proyecto, por un importe total de 286.879,75 euros.

Dicha obra fue adjudicada a la empresa JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A., con NIF A54496005, en el precio que se indica:

Concepto	Importe BASE:	Importe I.V.A. (21%)	Importes
Obra	441.147,62 €	92.641,00 €	533.788,62 €

De conformidad con el artículo 243, en especial su apartado 5º, de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la misma, se ha procedido, con fecha 22 de diciembre de 2025, a la recepción de la obra.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la recepción de la obra “Mejora y adecuación del Pabellón Moisés Ruiz para deporte inclusivo y turismo deportivo sostenible”, teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de la obra ejecutada a la mayor brevedad posible, y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	18/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 10**

**RATIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE LA OBRA "CENTRO SOCIAL Y DE MAYORES EN TABERNAS", NÚMERO 7PESYM20-22.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de enero de 2026.

Con cargo al Plan de Espacios Sociales y de Mayores de esta Diputación Provincial para el periodo 2020-2022, se está ejecutando la obra denominada “Centro Social y de Mayores en Tabernas” (7PESYM20-22), adjudicada a la empresa Obraserv S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en fecha 28/07/2025, en el precio de 405.350,00 € y un plazo de ejecución de 240 días naturales. El preceptivo contrato administrativo fue formalizado en fecha 29/09/2025.

El día 29/10/2025, se levantó acta de comprobación de replanteo e inicio, dando comienzo la ejecución de los trabajos.

En fecha 30/12/2025, la dirección de obra, con la conformidad del contratista, levantó acta de suspensión de los trabajos con fecha de efectos desde el día 30/12/2025 con URL <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CARIH+ol+awJA9HoAEu72g==>, manifestando expresamente:

“1. La actuación prevista inicialmente corresponde a la ejecución de una excavación en terraplén, cuya parte superior afecta directamente a un vial en servicio

2. Para la correcta y segura ejecución de dichos trabajos resulta imprescindible el corte total del vial,

con el fin de garantizar la seguridad tanto de los vehículos como de las personas que transitan por la zona.

3. Dadas las fechas en las que nos encontramos (periodo navideño), dicho corte supondría un perjuicio significativo a la movilidad y al bienestar de los usuarios, incrementándose además el riesgo por el aumento de desplazamientos propios de estas fechas señaladas.”

La Administración, en aras de una mejor protección al interés público, tiene la prerrogativa de suspender el contrato cuando existan impedimentos que obstaculicen su cumplimiento. La doctrina y la jurisprudencia la consideran como una manifestación específica de la facultad de modificar unilateralmente el contrato (*ius variandi*), que no afecta al objeto del contrato, pero si al plazo de ejecución del mismo y a la forma de cumplimiento (Ver STS ROJ\_3771\_1989 / STS ROJ\_4761\_1989 / DCE\_1093\_1991).

La propia Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, recoge la suspensión en el artículo 208 y el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo hace en su artículo 103.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	19/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Ratificar la suspensión desde el día 30/12/2025, de la obra “Centro Social y de Mayores en Tabernas” (7PESYM20-22).

2º) Requerir al contratista para que, durante el período de la paralización, mantenga las medidas oportunas respecto a la guardia y vigilancia de las obras y la seguridad de las mismas.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	20/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 11**

**RATIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE LA OBRA "ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE DEPENDENCIAS VARIAS DE LA PLANTA 1ª DEL PALACIO PROVINCIAL", NÚMERO 42PG2024.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 22 de enero de 2026.

Con cargo al presupuesto general de esta Diputación Provincial para el ejercicio 2024, se está ejecutando la obra denominada “Adecuación y acondicionamiento de dependencias varias 1ª planta Palacio Provincial”, número 42PG2024, adjudicada a la empresa LAAM ARQUITECTURA S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en fecha 01/04/2025, en el precio de 498.146,45 €, y un plazo de ejecución de 150 días naturales. El preceptivo contrato administrativo fue formalizado en fecha a 11/04/2025.

El día 30/04/2025, se levantó acta de comprobación de replanteo y no inicio, ya que, según se ponía de manifiesto en la misma, “se constata el impedimento de iniciar las obras por encontrarse la zona de trabajo aún en servicio y utilización, por lo que se aplaza el comienzo de las obras hasta la completa habilitación de las mismas.”

En fecha 26/05/2025, se levanta acta de inicio de ejecución de la obra “Una vez visitada la zona de obras en dicha fecha, y no existiendo impedimento para el inicio de los trabajos”, estableciéndose como fecha de finalización de los trabajos la de 22/10/2025.

El día 08/08/2025, la dirección de obra, con la conformidad del contratista, presenta informe solicitando autorización de inicio de expediente de modificación de proyecto, indicando las razones que lo justifican, tratándose de una modificación no sustancial según manifiesta, conforme a la previsión del artículo 205.2.c de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de noviembre (LCSP).

Previa su oportuna tramitación, y con el informe favorable de la Secretaría General y la Intervención Provincial, por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 25/08/2025, se adoptó acuerdo de autorización de inicio de expediente de modificación de proyecto de la obra de referencia.

En dicho acuerdo, se aprobó asimismo la autorización de la continuación provisional de la ejecución las obras, por razones excepcionales de interés público, en los términos establecidos por la dirección facultativa, en base al artículo 242.5 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), así como la ampliación del plazo de ejecución de la obra de referencia en treinta (30) días naturales adicionales, como consecuencia de la ejecución de las actuaciones contempladas en el proyecto modificado; determinándose así, como nueva fecha de finalización de los trabajos, la de 21/11/2025.

A solicitud de la dirección de obra, y con la conformidad de la empresa contratista, se acordó, en sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 09/12/2025, la ampliación de plazo de ejecución de la obra por un periodo de sesenta y un (61) días adicionales, estableciéndose como nueva fecha de finalización de los trabajos la de 21/01/2025.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	21/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En sesión ordinaria de Junta de Gobierno de 19 de enero de 2026, se adoptó acuerdo urgente 11 por el que se aprueba el proyecto modificado, con incremento de presupuesto por un importe de setenta y dos mil ciento ochenta y ocho euros con cincuenta y cuatro céntimos (72.188,54 €), IVA incluido.

Con fecha 21/01/2026, se recibe por parte de la dirección facultativa acta de paralización parcial de la obra, con URL <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VtkoSFhkNYleRITZZfXKSQ==>, en la que manifiesta expresamente

“Durante la ejecución del contrato de la obra reseñada, una vez iniciados los trabajos conforme al proyecto aprobado y al programa de obra establecido, se ha puesto de manifiesto una incidencia que afecta a la disponibilidad de determinados materiales imprescindibles para la correcta ejecución de parte de las unidades previstas.

En concreto, se ha producido un retraso en la fabricación y suministro de determinados elementos constructivos incluidos expresamente en el proyecto, como consecuencia de un retraso de producción en el proceso de fabricación en origen, debidamente comunicado por el proveedor, que ha provocado la imposibilidad de su entrega en obra en los plazos inicialmente previstos. [...]

La ausencia de estos materiales impide material y técnicamente la ejecución de las unidades de obra afectadas, al no ser viable su colocación parcial, su ejecución con materiales alternativos ni la adopción de soluciones provisionales que pudieran comprometer la calidad final de la obra, la seguridad de las instalaciones o el cumplimiento de las prescripciones técnicas del proyecto.

Asimismo, se deja constancia de que las circunstancias descritas no son imputables al contratista, tratándose de una causa externa relacionada con la cadena de suministro y fabricación, y que dicha situación ha sido puesta en conocimiento de la Dirección Facultativa tan pronto como ha sido conocida, adoptándose las medidas necesarias para minimizar su impacto sobre el conjunto de la obra. [...]

La paralización acordada tiene carácter parcial, al afectar exclusivamente a las unidades de obra directamente vinculadas a los materiales pendientes de suministro, pudiendo continuarse la ejecución del resto de los trabajos previstos en el contrato que no se ven afectados por dicha circunstancia. De este modo, la medida resulta proporcionada y adecuada, al limitarse estrictamente a lo imprescindible.

La paralización tendrá carácter estrictamente temporal, manteniéndose únicamente hasta que se produzca la efectiva recepción en obra de los materiales pendientes. Una vez desaparecidas las causas que la motivan, se procederá a la reanudación de las unidades de obra afectadas, formalizándose mediante la correspondiente acta y ajustándose, en su caso, la programación de los trabajos.”.

Por tanto, la paralización comunicada es parcial, no afectando al plazo de ejecución de la obra que continuará desarrollándose para el resto de trabajos previstos que no estén afectados por la falta de suministro señalada.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	22/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La Administración, en aras de una mejor protección al interés público, tiene la prerrogativa de suspender el contrato cuando existan impedimentos que obstaculicen su cumplimiento. La doctrina y la jurisprudencia la consideran como una manifestación específica de la facultad de modificar unilateralmente el contrato (*ius variandi*), que no afecta al objeto del contrato, pero si al plazo de ejecución del mismo y a la forma de cumplimiento (Ver STS ROJ\_3771\_1989 / STS ROJ\_4761\_1989 / DCE\_1093\_1991).

La propia Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, recoge la suspensión en el artículo 208 y el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo hace en su artículo 103.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Ratificar la suspensión parcial de la obra “Adecuación y acondicionamiento de dependencias varias 1ª planta Palacio Provincial”, número 42PG2024.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	23/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 12**

**ACTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS DE LA OBRA "ADAPTACIÓN DE EDIFICIO PARA RESTAURACIÓN Y ALOJAMIENTO RURAL EN CÓBDAR", NÚMERO 64PPOS20-23BII.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 7 de enero de 2026.

Con cargo al Cuatrienal Ayuntamientos otras aportaciones, cuatrienal Diputación otras aportaciones, Plan Provincial Obras y Servicios 2020 - 2023 bloque II, Aportaciones adicionales Ayuntamiento 2024, se está ejecutando la obra número 64 denominada “Adaptación de edificio para restauración y alojamiento rural en Cóbdar”, adjudicada a GRUPO IGLEMAR CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS,SOCIEDAD LIMITADA en la cantidad de trescientos treinta y siete mil ochocientos siete euros con cincuenta céntimos (337.807,50€)

En relación a la misma, la dirección técnica ha presentado acta de precios contradictorios, con la conformidad del contratista adjudicatario, al objeto de que sean aplicados al proyecto aprobado en su día.

Visto el artículo 242.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en el que se establece que: “Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste, y no sea necesario realizar una nueva licitación, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles”.

La cláusula 15.5.b) del pliego de cláusulas administrativas particulares, en idéntico sentido que lo establecido por el artículo 242.4.ii) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, determina que: ”No tendrán consideración de modificaciones: (...) b) la inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en la L.C.S.P. y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato, ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo. En este supuesto, no se admitirá incremento del precio del contrato en ningún caso.”

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el acta de precios contradictorios de la obra “Adaptación de edificio para restauración y alojamiento rural en Cóbdar” 64PPOS20-23BII expedida por el director de la obra y conformada por el contratista adjudicatario, al objeto de la aplicación de los nuevos

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	24/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



precios a la obra, con indicación expresa de que ello no supondrá, en modo alguno, aumento del precio de contrata; considerándose incorporados a todos los efectos a los cuadros de precios del proyecto.

2º Que, por la dirección técnica, se redacte el correspondiente documento/proyecto final de obra.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	25/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 13**

**ACTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS DE LA OBRA "PROYECTO DE REPARACIÓN DE VIVIENDAS DE LA E.P.V. EN GÁDOR", NÚMERO 19PG2024.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 19 de enero de 2026.

Con cargo al presupuesto general 2025, se está ejecutando la obra número 19 denominada “Proyecto de reparación de viviendas de la E.P.V. en Gádor”, adjudicada a MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA en la cantidad de doscientos noventa mil trescientos doce euros con ochenta y ocho céntimos (290.312,88€)

En relación a la misma, la dirección técnica ha presentado acta de precios contradictorios, con la conformidad del contratista adjudicatario, al objeto de que sean aplicados al proyecto aprobado en su día.

Visto el artículo 242.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en el que se establece que: “Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste, y no sea necesario realizar una nueva licitación, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles”.

La cláusula 15.5.b) del pliego de cláusulas administrativas particulares, en idéntico sentido que lo establecido por el artículo 242.4.ii) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, determina que: ”No tendrán consideración de modificaciones: (...) b) la inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en la L.C.S.P. y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato, ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo. En este supuesto, no se admitirá incremento del precio del contrato en ningún caso.”

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el acta de precios contradictorios de la obra “Proyecto de reparación de viviendas de la E.P.V. en Gádor” 19PG2024 expedida por el director de la obra y conformada por el contratista adjudicatario, al objeto de la aplicación de los nuevos precios a la obra, con indicación expresa de que ello no supondrá, en modo alguno, aumento del precio de contrata; considerándose incorporados a todos los efectos a los cuadros de precios del proyecto.

2º) Que, por la dirección técnica, se redacte el correspondiente documento/proyecto final de obra.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	26/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 14**

**ACTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS DE LA OBRA "CAMINOS MUNICIPALES. ADRA", NÚMERO 1PCAM24-27BI.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 16 de enero de 2026.

Con cargo al Plan Caminos Municipales 2024-2027 Bloque I, se está ejecutando la obra número 1 denominada “Caminos Municipales. Adra.”, adjudicada a MEZCLAS Y FIRMES ALMERIENSES SL en la cantidad de doscientos sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho euros (264.748,00€)

En relación a la misma, la dirección técnica ha presentado acta de precios contradictorios, con la conformidad del contratista adjudicatario, al objeto de que sean aplicados al proyecto aprobado en su día.

Visto el artículo 242.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en el que se establece que: “Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste, y no sea necesario realizar una nueva licitación, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles”.

La cláusula 15.5.b) del pliego de cláusulas administrativas particulares, en idéntico sentido que lo establecido por el artículo 242.4.ii) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, determina que: ”No tendrán consideración de modificaciones: (...) b) la inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en la L.C.S.P. y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato, ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo. En este supuesto, no se admitirá incremento del precio del contrato en ningún caso.”

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el acta de precios contradictorios de la obra “Caminos Municipales. Adra.” 1PCAM24-27BI expedida por el director de la obra y conformada por el contratista adjudicatario, al objeto de la aplicación de los nuevos precios a la obra, con indicación expresa de que ello no supondrá, en modo alguno, aumento del precio de contrata; considerándose incorporados a todos los efectos a los cuadros de precios del proyecto.

2º) Que, por la dirección técnica, se redacte el correspondiente documento/proyecto final de obra.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	27/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 15**

**RECEPCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE FIRME EN C.P. AL-3108, DE LA A-7 EN NÍJAR A SAN JOSÉ POR LOS NIETOS DE NÍJAR", NÚMERO 2RVP2023.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 16 de enero de 2026.

En el Plan Red Viaria Provincial 2023, se encuentra incluida la obra denominada “Rehabilitación de firme en C.P. AL-3108, de la A-7 en Níjar a San José por Los Nietos de Níjar”, (2RVP2023), adjudicada a la empresa Eiffage Infraestructuras, SA., en el precio de ciento diecinueve mil quinientos cincuenta euros (119.550,00).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 28 de noviembre de 2025, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la recepción de la obra “Rehabilitación de firme en C.P. AL-3108, de la A-7 en Níjar a San José por Los Nietos de Níjar”, (2RVP2023), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas a la mayor brevedad posible, y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	28/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 16**  
**RECEPCIÓN DE LA OBRA "URBANIZACIONES EN BÉDAR", NÚMERO 165PPOS20-23BI.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 16 de enero de 2026.

En el Plan Provincial Obras y Servicios 2020 - 2023 Bloque I, se encuentra incluida la obra denominada “Urbanizaciones en Bédar”, (165PPOS20-23BI), adjudicada a la empresa Transformaciones y Embalses Parra SLU., en el precio de trescientos ocho mil quinientos cincuenta euros (308.550,00).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 15 de diciembre de 2025, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la recepción de la obra “Urbanizaciones en Bédar”, (165PPOS20-23BI), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas a la mayor brevedad posible, y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	29/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 17**

**RECEPCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACION DE FIRME EN LA C.P. AL-9106, DE LA AL-9105 A LA FUENSANTA DE HUERCAL-OVERA", NÚMERO 20RVP2023.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 19 de enero de 2026.

En el Plan Red Viaria Provincial 2023, se encuentra incluida la obra denominada “Rehabilitación de firme en la C.P. AL-9106, de la AL-9105 a La FuenSanta de Huercal-Overa”, (20RVP2023), adjudicada a la empresa Construcciones Nila Sociedad Anónima, en el precio de ciento veinte mil setecientos cincuenta euros (120.750,00).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 24 de septiembre de 2025, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la recepción de la obra “Rehabilitación de firme en la C.P. AL-9106, de la AL-9105 a La FuenSanta de Huercal-Overa”, (20RVP2023), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas a la mayor brevedad posible, y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	30/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 18**

**RECEPCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME EN C.P. AL-9106: DE LA AL-9105 A LA FUENSANTA DE HUERCAL-OVERA", NÚMERO 20RVP2024-25.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de enero de 2026.

En el Plan Red Viaria Provincial 2024-2025, se encuentra incluida la obra denominada “Rehabilitación del firme en C.P. AL-9106: De la AL-9105 a la Fuensanta de Huercal-Overa”, (20RVP2024-25), adjudicada a la empresa Construcciones Glesa, S.A., en el precio de ciento sesenta y dos mil quinientos cuarenta euros (162.540,00).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 24 de septiembre de 2025, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la recepción de la obra “Rehabilitación del firme en C.P. AL-9106: De la AL-9105 a la Fuensanta de Huercal-Overa”, (20RVP2024-25), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas a la mayor brevedad posible, y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	31/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 19**

**RECEPCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACION DE FIRME EN LA C.P. AL-8103, DE LA N-340A A ABEJUELA POR URCAL DE HUERCAL-OVERA", NÚMERO 19RVP2023.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de enero de 2026.

En el Plan Red Viaria Provincial 2023, se encuentra incluida la obra denominada “Rehabilitación de firme en la C.P. AL-8103, de la N-340a a Abejuela por Urcal de Huercal-Overa”, (19RVP2023), adjudicada a la empresa Construcciones Nila Sociedad Anónima, en el precio de ciento sesenta y dos mil doscientos euros (162.200,00).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 24 de septiembre de 2025, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la recepción de la obra “Rehabilitación de firme en la C.P. AL-8103, de la N-340a a Abejuela por Urcal de Huercal-Overa”, (19RVP2023), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas a la mayor brevedad posible, y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	32/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 20**

**RECEPCIÓN DE LA OBRA "OBRAS DE REFORMA Y ADECUACION DE VIVIENDA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN CARBONERAS", NÚMERO 43PG2024.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 19 de enero de 2026.

En el Presupuesto General 2024, se encuentra incluida la obra denominada “Obras de reforma y adecuación de vivienda casa cuartel de la Guardia Civil en Carboneras.”, (43PG2024), adjudicada a la empresa Obraserv-DI SL, en el precio de cincuenta y dos mil treinta euros (52.030,00).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 10 de septiembre de 2025, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la recepción de la obra “Obras de reforma y adecuación de vivienda casa cuartel de la Guardia Civil en Carboneras.”, (43PG2024), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas a la mayor brevedad posible, y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	33/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 21**

**RECEPCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA EN C.P. AL-3401: DE LA A-391 A FÉLIX", NÚMERO 9RVP2024-25.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de enero de 2026.

En el Plan Red Viaria Provincial 2024-2025, se encuentra incluida la obra denominada “Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-3401: De la A-391 a Félix”, (9RVP2024-25), adjudicada a la empresa Mezclas y Firmes Almerienses, S.L., en el precio de ciento treinta y seis mil cuatrocientos noventa y siete euros con sesenta y ocho céntimos (136.497,68).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 31 de octubre de 2025, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la recepción de la obra “Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-3401: De la A-391 a Félix”, (9RVP2024-25), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas a la mayor brevedad posible, y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	34/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 22**

**RECEPCIÓN Y CERTIFICACIÓN N° 4 Y FINAL DE LA OBRA "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CALLE GLORIETA. OHANES", NÚMERO 3PPOS24-27BI.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de enero de 2026.

En el Plan Provincial Obras y Servicios 2024-2027 BI, se encuentra incluida la obra denominada “Mejora y acondicionamiento de Calle Glorieta. Ohanes” (3PPOS24-27BI), adjudicada a la empresa Fircosa Desarrollos, S.L., en el precio de ciento veintiséis mil cuatrocientos veintiocho euros con doce céntimos (126.428,12 €).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 6 de noviembre de 2025, a la recepción de la misma.

Asimismo, el técnico director, según lo dispuesto en el apartado 1º del citado artículo 243, ha expedido certificación final, que se incorpora al expediente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la recepción y certificación 4 y final de la obra denominada “Mejora y acondicionamiento de Calle Glorieta. Ohanes” (3PPOS24-27BI), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	35/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 23**

**CONVALIDACIÓN DE LA OMISIÓN DEL DICTADO DEL ACTO PREVIO  
RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA  
"MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE ACCESO A ARMUÑA", NÚMERO  
173PPOS20-23BI.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 15 de enero de 2026.

Con cargo al Plan Provincial Obras y Servicios de esta Diputación Provincial para la anualidad 2025, se está ejecutando la obra denominada “Mejora y acondicionamiento de acceso a Armuña” (173PPOS20-23BI), adjudicada a la empresa Probisa Vías y Obras, S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en fecha 23/06/2025, en el precio de 346.795,34 € y un plazo de ejecución de 90 días naturales. El preceptivo contrato administrativo fue formalizado en fecha 17/07/2025.

El día 13/08/2025 se levantó acta de comprobación de replanteo y no inicio de la obra, debido a que, según se pone de manifiesto, “(...) el Excmo. Ayuntamiento de Armuña de Almanzora nos comunica por escrito (ajunto documento a esta acta) que: Durante los meses estivales, especialmente en agosto y septiembre, Armuña experimenta un notable incremento en la afluencia de personas, tanto residentes temporales como turistas, lo que se traduce en un mayor uso de las infraestructuras públicas, calles y espacios comunes. Además, las obras previstas afectan directamente al acceso principal del municipio, lo que supone un condicionante crítico. La intervención en esta zona podría generar, restricciones en la entrada y salida del núcleo urbano, cortes de viales principales, interrupciones en la movilidad peatonal y consecuentemente un impacto negativo en la actividad comercial y eventos programados. Por todo lo anterior, se propone iniciar las obras una vez finalizado el periodo estival, concretamente a partir de la segunda quincena de septiembre de 2025, momento en el que la afluencia de personas disminuye considerablemente y se puede garantizar una ejecución más eficiente, segura y menos intrusiva para la población.”

En fecha 08/10/2025, una vez finalizado el periodo estival, se levanta acta de inicio de ejecución de la obra, determinándose como fecha de finalización de los trabajos la de 05/01/2026.

Con fecha 07/01/2026, la dirección facultativa ha presentado informe solicitud de ampliación de plazo de ejecución de la obra, con URL <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/qIUA-rIPVSNM22bSiOOgFA==>, en que hace constar que se ha recibido comunicación por parte de la empresa Probisa, Vías y Obras, S.L.U. (de fecha 12/12/2026) exponiendo que:

“- Mientras se ejecutaban las obras en la zona de la Calle del Castillo, el Alcalde recibió respuesta a una solicitud previa relacionada con el soterramiento de una red aérea de telecomunicaciones. En dicha respuesta, la empresa de telecomunicaciones CIRCET se puso en contacto con el Sr. Alcalde para indicarle mediante unos croquis el trazado necesario y los condicionantes técnicos para llevar a cabo el soterramiento de dicha red, cuya

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	36/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



trazabilidad afecta directamente al ámbito de las obras en curso.

- Tras la recepción de esta comunicación, se han mantenido contactos con CIRCET mediante correos para que especificaran de manera detallada las condiciones técnicas, con el fin de poder elaborar el presupuesto correspondiente. Dicho presupuesto ha sido transmitido al Sr. Alcalde para su validación y autorización de los trabajos. No obstante, desde la aclaración final por parte CIRCET, el tajo permanece paralizado a la espera de confirmación definitiva para su ejecución y de la garantía de cobro.”

Así, “En base a lo anteriormente expuesto y al informe recibido de la empresa constructora, la Dirección de obra, MANIFIESTA que el retraso en la ejecución de los trabajos no se refiere a una causa imputable al contratista. Debido a ello, se SOLICITA la ampliación de 45 días naturales de plazo en la obra indicada, para la finalización de los trabajos.”

Dispone el artículo 195.2 LCSP que si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

Considerando así mismo lo dispuesto en la cláusula 4.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), que rige el contrato, el plazo inicial de ejecución podrá ampliarse cuando el retraso sea por causas no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el mismo, previo informe favorable de la Dirección de la Obra.

En el presente caso, el retraso en la ejecución de los trabajos y, por tanto, el incumplimiento de la programación prevista, se debe a motivos ajenos a la empresa adjudicataria, según se desprende de los hechos expuestos por la dirección facultativa en su informe.

El artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto a la petición de prórroga del plazo de ejecución, determina lo siguiente:

“1. La petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo, sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido.

Si la petición del contratista se formulara en el último mes de ejecución del contrato, la Administración deberá resolver sobre dicha petición antes de los quince días siguientes a la terminación del mismo. Durante este plazo de quince días, no podrá continuar la ejecución

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	37/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



del contrato, el cual se considerará extinguido el día en que expiraba el plazo previsto si la Administración denegara la prórroga solicitada, o no resolviera sobre ella.

2. En el caso de que el contratista no solicitase prórroga en el plazo anteriormente señalado, se entenderá que renuncia a su derecho, quedando facultada la Administración para conceder, dentro del mes último del plazo de ejecución, la prórroga que juzgue conveniente, con imposición, si procede, de las penalidades que establece el artículo 95.3 de la Ley o, en su caso, las que se señalen en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que considere más aconsejable esperar a la terminación del plazo para proceder a la resolución del contrato.”

En el presente caso, y considerando los antecedentes puestos de manifiesto, no se ha cumplido con la previsión del citado precepto. Sin embargo, la obra continuó, aunque, conforme al informe emitido por la dirección de obra y a la previsión legal del artículo 193 LCSP y siguientes, ha quedado acreditado que el retraso no es imputable al contratista, y, por lo tanto, no procede la imposición de penalidades con motivo de la demora en la ejecución.

La continuidad de la obra sin existencia de resolución otorgando la prórroga por parte de la Diputación constituye un vicio de anulabilidad por omisión del dictado de la misma previamente a dicha continuidad.

Conforme al artículo 48.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), son anulables los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder. Dicho precepto, en su apartado 3, establece que la realización de actuaciones administrativas fuera del tiempo establecido para ellas sólo implicará la anulabilidad del acto cuando así lo imponga la naturaleza del término o plazo.

El artículo 52.1 de la mencionada ley prevé que la Administración podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan, determinando en su apartado 3 que el acto de convalidación producirá efecto desde su fecha, salvo lo dispuesto en el artículo 39.3 para la retroactividad de los actos administrativos, el cual establece que, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Convalidar la omisión del dictado del acto previo relativo a la ampliación del plazo

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	38/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de ejecución de la obra “Construcción tanatorio municipal y otras dependencias en Alcudia de Monteagud” (25PPOS20-23BII), en cuarenta y cinco (45) días naturales, estableciéndose como fecha de finalización de los trabajos la de 20/02/2026.

2º) Convalidar la rectificación del programa de trabajo, conforme a la nueva fecha de terminación.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	39/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 24**

**CERTIFICACIÓN N° 1 DE LA OBRA "PROYECTO DE REPARACIÓN DE VIVIENDAS DE LA E.P.V. EN GÁDORF", NÚMERO 19PG2024.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 19 de enero de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 19PG2024

Certificación número: 1

Obra: Proyecto de reparación de viviendas de la E.P.V. en Gádor

A favor de: MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA

Diputación 31.739,98

31.739,98 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 881,73 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	40/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 25**

**CERTIFICACIÓN N° 1 DE LA OBRA "CENTRO SOCIAL Y DE MAYORES EN TABERNAS", NÚMERO 7PESYM20-22.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 22 de enero de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 7PESYM20-22

Certificación número: 1

Obra: Centro Social y de Mayores en Tabernas

A favor de: OBRASERV-DL SL

A.f.p. ,00

Ayuntamientos ,00

Diputación ,00  
,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del artículo 240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada

2º) Comunicar al Ayuntamiento interesado la aprobación de la certificación.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	41/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 26**

**CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA CAMINOS MUNICIPALES. LA MOJONERA", NÚMERO 8PCAM24-27BI.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de enero de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 8PCAM24-27BI

Certificación número: 2

Obra: Caminos Municipales. La Mojonería

A favor de: MEZCLAS Y FIRMES ALMERIENSES SL

Diputación 36.377,44

36.377,44 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.010,55 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	42/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 27**

**CERTIFICACIÓN N°2 DE LA OBRA "CENTRO SOCIAL Y DE MAYORES EN TABERNAS", NÚMERO 7PESYM20-22.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 22 de enero de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 7PESYM20-22

Certificación número: 2

Obra: Centro Social y de Mayores en Tabernas

A favor de: OBRASERV-DL SL

A.f.p. ,00

Ayuntamientos ,00

Diputación ,00  
,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del artículo 240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada

2º) Comunicar al Ayuntamiento interesado la aprobación de la certificación.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	43/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 01**

**CERTIFICACIÓN N° 15 DE LA OBRA "EDIFICIO DE USO POLIVALENTE EN ANTAS", NÚMERO 71PPOS20-23BII.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de enero de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 71PPOS20-23BII

Certificación número: 15

Obra: Edificio de uso polivalente en Antas

A favor de: CONSTRUCCIONES J LORENZO SL

A.f.p. 10.857,38

Ayuntamientos 8.142,79

Diputación 21.631,72

Cuatrienal Diputac 44.296,79

Cuatrienal Ayuntam 16.674,57

101.603,25 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 2.822,51 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	44/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



***Acuerdo urgente 02***

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA "REFORMA INTEGRAL DE REDES DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE LÍJAR", NÚMERO 32PPOS24-27BI.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 16 de enero de 2026.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, acuerdo número 9, aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2024-2027, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el cuatrienio al que se ha hecho referencia.

En el referido acuerdo plenario, quedaron aprobadas las normas de ejecución para la tramitación de obras que se habían de ejecutar en el marco del citado cuatrienal y que deberían concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se fuesen aprobando en las distintas anualidades del mismo. Entre dichas normas, destacamos la necesidad de contar con una serie de documentación preceptiva para llevar a cabo la incorporación de una obra al plan: Supervisión del correspondiente proyecto (que incorporará, además del documento técnico supervisado, certificado de disponibilidad de terrenos, informe de compatibilidad urbanística, permisos o autorizaciones sectoriales, en su caso, y la viabilidad de la actuación), aprobación del proyecto por la administración municipal afectada y certificado de consignación presupuestaria municipal.

En base a todo lo anterior, el Pleno, en sesión ordinaria de fecha 4 de diciembre de 2025, acuerdo número 13, ([https://ov.dipalme.org/csv?id=Kd2TidMeNmrEVr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv?id=Kd2TidMeNmrEVr0uAw9X_A==)), aprueba la décima relación de actuaciones de la anualidad 2025 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2024-27, incorporándose aquellas obras que cuentan en ese momento con la documentación preceptiva que se ha indicado anteriormente; obras entre las que se encuentra la denominada "Reforma integral de redes de saneamiento y abastecimiento de Líjar" (referencia: 32PPOS24-27BI), con un presupuesto de licitación total de trescientos treinta mil doscientos euros (330.200,00euros), según el siguiente desglose financiero:

**Anualidad 2026**

Ayuntamientos	28.520,00 euros.
Diputación	301.680,00 euros.
Total anualidad	330.200,00 euros.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	45/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 180 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Reforma integral de redes de saneamiento y abastecimiento de Líjar" (32PP0S24-27BI), ([url:https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K8IBpiqUi5EExWJ1TLG0Jg==](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K8IBpiqUi5EExWJ1TLG0Jg==)), procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de trescientos treinta mil doscientos euros (330.200,00), que se desglosa en doscientos setenta y dos mil ochocientos noventa y dos euros con cincuenta y seis céntimos (272.892,56) de base imponible, más cincuenta y siete mil trescientos siete euros con cuarenta y cuatro céntimos (57.307,44) euros que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 161 65002.

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	46/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



cláusulas                    administrativas                    particulares                    (url:  
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/94ScVrRm+MKadqMeli4ofw==>) .

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	47/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 03**

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA PARA USO RECREATIVO. PATERNA DEL RÍO", NÚMERO 66PPOS24-27BI.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 19 de enero de 2026.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, acuerdo número 9, aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2024-2027, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el cuatrienio al que se ha hecho referencia.

En el referido acuerdo plenario, quedaron aprobadas las normas de ejecución para la tramitación de obras que se habían de ejecutar en el marco del citado cuatrienal y que deberían concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se fuesen aprobando en las distintas anualidades del mismo. Entre dichas normas, destacamos la necesidad de contar con una serie de documentación preceptiva para llevar a cabo la incorporación de una obra al plan: Supervisión del correspondiente proyecto (que incorporará, además del documento técnico supervisado, certificado de disponibilidad de terrenos, informe de compatibilidad urbanística, permisos o autorizaciones sectoriales, en su caso, y la viabilidad de la actuación), aprobación del proyecto por la administración municipal afectada y certificado de consignación presupuestaria municipal.

A dicho Plan se incorpora, por acuerdo número 13 del Pleno, en sesión de fecha 23 de diciembre de 2025, (url: [https://ov.dipalme.org/csv?id=YW-W\\_GcXHJvOrLJxxE9BOA==](https://ov.dipalme.org/csv?id=YW-W_GcXHJvOrLJxxE9BOA==)) la onceava relación de actuaciones de la anualidad 2025 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2024-27, incorporándose aquellas obras que cuentan, en ese momento, con la documentación preceptiva que se ha indicado anteriormente; obras entre las que se encuentra la denominada "Acondicionamiento de parcela para uso recreativo. Paterna del Río" (referencia: 66PPOS24-27BI), con un presupuesto de licitación total de ciento cuarenta mil euros (140.000,00 euros), según el siguiente desglose financiero:

Anualidad 2026

Ayuntamientos	12.000,00 euros.
Diputación	128.000,00 euros.
Total anualidad	140.000,00 euros.

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 150 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	48/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Jefe de Servicio de Planificación y Gestión.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Acondicionamiento de parcela para uso recreativo.

Paterna del Río" (referencia: 66PPOS24-27BI),  
[\(url:https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HMEBaNfMP7LPEIHG+XSV/Q==\)](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HMEBaNfMP7LPEIHG+XSV/Q==)

procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de ciento cuarenta mil euros (140.000,00), que se desglosa en ciento quince mil setecientos dos euros con cuarenta y ocho céntimos (115.702,48) de base imponible, más veinticuatro mil doscientos noventa y siete euros con cincuenta y dos euros (24.297,52) que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 171 65002.

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6lh2P14VGWh4Vv9QWBN/gQ==) .

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	49/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 04**

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO GENERAL. TABERNAS", NÚMERO 63PPOS24-27BI.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 23 de enero de 2026.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, acuerdo número 9, aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2024-2027, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el cuatrienio al que se ha hecho referencia.

En el referido acuerdo plenario, quedaron aprobadas las normas de ejecución para la tramitación de obras que se habían de ejecutar en el marco del citado cuatrienal y que deberían concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se fuesen aprobando en las distintas anualidades del mismo. Entre dichas normas, destacamos la necesidad de contar con una serie de documentación preceptiva para llevar a cabo la incorporación de una obra al plan: Supervisión del correspondiente proyecto (que incorporará, además del documento técnico supervisado, certificado de disponibilidad de terrenos, informe de compatibilidad urbanística, permisos o autorizaciones sectoriales, en su caso, y la viabilidad de la actuación), aprobación del proyecto por la administración municipal afectada y certificado de consignación presupuestaria municipal.

A dicho Plan se incorpora, por acuerdo número 13 del Pleno, en sesión de fecha 23 de diciembre de 2025, (url: [https://ov.dipalme.org/csv?id=YW-W\\_GcXHJvOrLJxxE9BOA==](https://ov.dipalme.org/csv?id=YW-W_GcXHJvOrLJxxE9BOA==)) la onceava relación de actuaciones de la anualidad 2025 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2024-27, incorporándose aquellas obras que cuentan en ese momento con la documentación preceptiva que se ha indicado anteriormente; obras entre las que se encuentra la denominada "Sustitución de tubería de abastecimiento general. Tabernas" (referencia: 63PPOS24-27BI), con un presupuesto de licitación total de doscientos sesenta mil trescientos euros (260.300,00euros), según el siguiente desglose financiero:

Anualidad 2026	
Ayuntamientos	46.440,00 euros.
Diputación	168.360,00 euros.
Total anualidad	214.800,00 euros.

Aportación adicional Ayuntamiento 2026  
Ayuntamiento fondos propios 45.500,00 euros.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	50/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Total anualidad 2026: .....260.300,00 euros.

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 120 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Jefe de Servicio de Planificación y Gestión.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Sustitución de tubería de abastecimiento general. Tabernas" (63PP0S24-27BI),

([url:https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ECWS1R+b0uElguHOL7W3og==](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ECWS1R+b0uElguHOL7W3og==)) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º Autorizar un gasto por importe de doscientos sesenta mil trescientos euros (260.300,00), que se desglosa en doscientos quince mil ciento veintitrés euros con noventa y siete céntimos (215.123,97) de base imponible, más cuarenta y cinco mil ciento setenta y seis euros con tres céntimos que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 161 65002.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	51/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wn03Cpt8zbRWusJ4KJLprA==>) .

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	52/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 05**

**ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE PREVENCIÓN DE PÉRDIDA DE DATOS (DLP) EN MODALIDAD SAAS (SOFTWARE COMO SERVICIO) PARA LA RED PROVINCIAL DE COMUNICACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 16 de enero de 2026.

Mediante acuerdo número 8 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 20 de Octubre de 2025, documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=xUyAe4dxyb&idRequest=dL9GVg0lb8>, se aprobó, entre otros, el expediente de contratación sujeto a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinario anticipada, del suministro de la suscripción de una solución tecnológica de prevención de pérdida de datos (DLP) en modalidad SaaS (Software como Servicio) para la Red Provincial de Comunicaciones de la Diputación de Almería; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, documentos cuyas urls de verificación son, respectivamente, <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=cF2SqN7oSh&idRequest=Gh0DPxNUKt> y <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=VXbFQhNRH9&idRequest=P0tT8hTAdu>.

En el citado acuerdo, se autorizaba un gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 9250 491 22701.- seguridad tic, por un importe total de trescientos mil euros (300.000,00.-€), en el que se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración; quedando subordinado el gasto del año 2026, 2027, 2028 y 2029 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de esta entidad correspondiente a los años indicados. Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

Mediante acuerdo 22 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 4 de Diciembre de 2025, documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=0shOL1eUIZ&idRequest=I9gjtS9iTY>, se acepta la propuesta formulada en reunión celebrada el día 28 de noviembre de 2025, por la Mesa de contratación, quedando clasificadas las ofertas, según la puntuación obtenida, por orden decreciente de importancia:

- En primer y único lugar a la mercantil Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U., con una puntuación de 0,06 puntos.

Tras requerir a la mercantil Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, SAU, licitador clasificado en primer y único lugar, la documentación previa a la

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	53/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



adjudicación, el día 29 de diciembre de 2025 se celebra una reunión de Mesa de contratación para la valoración de la misma y, encontrándola completa, se propone que, por el órgano de contratación, se adjudique el contrato a la citada mercantil; levantándose el acta respectiva que se incorporan al expediente (acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=mX2RVFeJvw&idRequest=hBZGGkWMHS> ).

De conformidad con los datos obrantes en la dependencia tramitadora, el licitador ha presentado el resto de la documentación requerida, incluida la garantía definitiva, mediante aval, por un importe de 12.393,88.-€, por lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se debe adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la citada documentación.

De todo lo actuado por las Mesas de contratación, se levantan las actas respectivas, que se incorporan al expediente y que se publican en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar el contrato de suscripción de una solución tecnológica de prevención de pérdida de datos (DLP) en modalidad SaaS (Software como Servicio) para la Red Provincial de Comunicaciones de la Diputación de Almería, a la mercantil Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, SAU, con N.I.F. número A78053147, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, por un importe total de doscientos noventa y nueve mil novecientos treinta y uno euros con noventa y nueve centimos de euro (299.931,99.-€), en el que se incluye el 21,00 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, para un periodo de duración de cuatro (4) años, a contar desde el día que se levante el acta de recepción de la solución o día que se estipule en el contrato. con el siguiente desglose:

Base imponible	21,00 % I.V.A.	Total
247.877,68€	52.054,31€	299.931,99€

2º) Disponer de un gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 9210 491 22701.- seguridad tic, por un importe total de doscientos noventa y nueve mil novecientos treinta y

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	54/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



uno euros con noventa y nueve céntimos (299.931,99.-€), en el que se incluye el 21,00 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, desglosado en las siguientes anualidades, quedando el gasto de los años 2027, 2028 y 2029 subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de esta entidad correspondientes a los años indicados:

2026:	74.982,99 €
2027:	74.983,00 €
2028:	74.983,00 €
2029:	74.983,00 €

3º) Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación; una vez transcurrido el citado plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

El plazo de duración del contrato será de cuatro (4) años, sin prórroga, a contar desde el día que se levante el acta de recepción de la solución.

4º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas en la plataforma FAcE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FAcE; las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excmo. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las siguientes referencias: expediente "2025/D22200/006-202/00011", código FAcE "9045069" y órgano proponente "D9210113".

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14º y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, donde, entre otras cuestiones, se establece que en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de la firma del contrato, se procederá a la entrega y configuración de la solución, tras lo que se verificará el correcto funcionamiento de la solución y resto de cumplimiento de los requisitos expuestos en el pliego de prescripciones técnicas por el responsable del contrato, incluida la presentación de la documentación exigida en dicho pliego, levándose acta de recepción de la solución.

Una vez emitida dicha acta, comenzará el plazo de duración de la suscripción de cuatro (4) años, y el contratista presentará la factura correspondiente al pago de la primera anualidad; el resto de facturas se emitirán, por el importe proporcional, de manera anual, una vez concluido el periodo de un (1) año desde la emisión de la primera factura.

5º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca, junto con el correspondiente contrato. Previamente a dicha publicidad, deberá enviarse el anuncio de la formalización para su publicación en el DOUE, en el plazo

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	55/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



máximo de 10 días desde dicha formalización.

6º) Que, por la Intervención Provincial, se libere el crédito restante.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	56/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 06**

**PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE HOSTELERÍA Y SHOW COOKING PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS AGROALIMENTARIOS DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA, PARA EL LOTE 2 “SERVICIOS DE SHOW COOKING”.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia, de fecha 23 de enero de 2026.

Por resolución de la Presidencia número 35 de fecha 9 de enero de 2024, se adjudicó a Asociación Almería Gastronómica., con NIF G72759491, el contrato de referencia (ref. exp. 2024/D29902/006-302/00004), de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, por un período inicial de duración de dos años, a contar desde el día 31 de enero del 2024, por un importe total de noventa y cuatro mil doscientos ochenta y ocho euros con cuatro céntimos, 94.288,04 € (IVA del 21% incluido)

El pago se realizará a la finalización del servicio de cada actividad en cada evento agroalimentario y previa presentación de la correspondiente factura una vez acreditada la efectiva y correcta ejecución de los servicios, y con la conformidad del órgano contratante.

De conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, cuya URL de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HnKiCFnvM1XRypIP6wOQ9g%3D%3D>, el contrato podrá prorrogarse por otras dos anualidades.

Teniendo en cuenta que el contrato finaliza el próximo 30 de enero 2026, por el responsable del contrato, se ha emitido informe de fecha 10 de diciembre del 2025 comunicando la necesidad de proceder a la prórroga del contrato por dos años más. (Url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nVdWh1r75ZI1W1YkHIDRYQ==>).

Con el visto bueno de esta Delegación, se tramita el correspondiente expediente de prórroga, a cuyo efecto, se ha realizado el preaviso al contratista en fecha 12 de diciembre del 2025, mediante notificación con registro de salida 55356.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la prórroga del contrato de servicios de hostelería y show cooking para la participación en eventos agroalimentarios de la Diputación de Almería, para el lote 2

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	57/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



“Servicios de Show Cooking”, adjudicado a Asociación Almería Gastronómica., con NIF G72759491, por un periodo de dos años, desde el día 31 de enero del 2026.

2º) Autorizar y comprometer un gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 7000 4311 22612 “Promoción de la marca Sabores Almería” por un importe total noventa y cuatro mil doscientos ochenta y ocho euros con cuatro céntimos, 94.288,04 €, correspondientes a setenta y siete mil novecientos veinticuatro euros (77.924,00 €) de base imponible y dieciséis mil trescientos sesenta y cuatro euros con cuatro céntimos. (16.364,04€) correspondiente al 21 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, atendiendo al siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Mensualidad	Total
2026	Febrero- diciembre	43.215,36€
2027	Enero – diciembre	47.144,02
2028	Enero	3928,66€
TOTAL		94.288,04 €

El gasto de los años 2027 y 2028 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de esta entidad correspondientes a los años indicados.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar “L02000004” como código único para los tres órganos FACE.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excma. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las siguientes referencias: expediente "2025/D81000/006-720/00008" y órgano proponente "D81000".

4º) Publicar el presente acuerdo en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	58/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 07**

**REALIZACIÓN DEL “XXXV CIRCUITO PROVINCIAL DE CINE DE VERANO  
“BAJO LAS ESTRELLAS – 2026””.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 20 de enero de 2026.

Con el Circuito Provincial de Cine de Verano, Bajo las Estrellllas-2026, se pretende aunar el doble interés por parte de la Diputación de Almería de difundir el cine y de apoyar con actividades cinematográficas los programas culturales de verano de los ayuntamientos de municipios de la provincia que no superen los cinco mil habitantes.

Con fecha 19 de enero de 2025, el Técnico de Programas y Actividades Audiovisuales ha emitido informe en el que indica los objetivos e indicadores para la evaluación de este Circuito, municipios participantes, destinatarios, condiciones técnicas, criterios de selección de municipios y títulos de las películas, calendario, presentación de solicitudes, publicidad, organización y presupuesto (URL verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=0ywZSmrhjBLsrw9RchRJkU9\\_xs3QTaBM](https://ov.dipalme.org/csv?id=0ywZSmrhjBLsrw9RchRJkU9_xs3QTaBM))

Los objetivos generales que se intentan lograr con este Circuito Provincial de Cine de Verano son los siguientes:

- Diseño y programación de actividades cinematográficas para asistir a los ayuntamientos y la entidad local menor de la provincia que no superen los 5000 habitantes en la realización de sus programas culturales de verano.
- Aportación de los medios técnicos para la visión de películas.
- Recuperación o mantenimientos de espacios al aire libre de nuestra provincia para desarrollar una forma tradicional de ver cine en verano.

Por ello, los objetivos operativos serían:

- Atender las peticiones de los ayuntamientos y la entidad local menor de la provincia con menos de 5000 habitantes.
- Supervisar la ejecución de las sesiones cinematográficas por parte de los ayuntamientos.
- Elaborar un programa de películas dirigidas a un público familiar.
- Promover la celebración de las sesiones en espacios al aire libre.

En este sentido, para valorar el cumplimiento de estos objetivos, se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

- Grado de cumplimiento de las peticiones de los ayuntamientos de menos de 5000 habitantes.
- Elaboración del programa cinematográfico con películas cuya calificación, según el ICAA (Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales), sea ‘Apta para todos los públicos’ o ‘No recomendada para menores de siete años’ y ‘no recomendados para

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	59/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



menores de 12 años”.

- Valoración del cumplimiento por parte de los ayuntamientos participantes de las condiciones técnicas imprescindibles (especificadas en el punto 4 del informe del Técnico de Programas y Actividades Audiovisuales de fecha 19 de enero de 2026, anteriormente mencionado) para una adecuada proyección de las películas en espacios al aire libre.

Con el propósito de que la programación pueda llegar a un mayor número de municipios y la única entidad local menor existente en la provincia, se ha considerado pertinente que los municipios con menos de mil habitantes (incluida la única entidad menor de la provincia) tengan, como en ediciones anteriores, dos días de proyección, mientras que en los restantes sólo se programará un día.

Los ayuntamientos y entidad local menor, en su caso, que soliciten participar, deberán tener preparadas las condiciones técnicas que establezca la Diputación Provincial de Almería. No se podrá participar si en los municipios o la entidad local menor existen salas o terrazas de cine comerciales que exhiban periódicamente una programación cinematográfica.

En este sentido, la programación de este circuito se tendrá que atener a lo establecido en el artículo 18.2. del Real Decreto 1.084/2015 de 4 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, que especifica que, antes de que una Administración pública programe la proyección, gratuita o con precio simbólico, de películas cuya antigüedad sea inferior a los 12 meses desde su estreno en salas de exhibición, deberá dirigirse con una antelación mínima de 15 días a las entidades representativas de los exhibidores cinematográficos y del sector videográfico al objeto de que éstas les comuniquen motivadamente si se ocasiona o no perjuicio en las actividades de sus representados. La comunicación se efectuará en el plazo máximo de 10 días desde la recepción de la solicitud y se motivará atendiendo, al menos, a los siguientes aspectos:

- a) Número de salas de exhibición establecidas en el ámbito territorial de la Administración pública solicitante.
- b) Coincidencia temporal entre la programación propuesta y la establecida por las salas comerciales.
- c) Número de establecimientos de venta y/o alquiler videográfico existentes en el ámbito territorial de la Administración pública solicitante.

En los municipios con menos de mil habitantes o entidad local menor, se exhibirán dos películas en días consecutivos. Las fechas previstas para estas proyecciones son las siguientes: 13 y 14 de julio / 15 y 16 de julio / 17 y 18 de julio/ 20 y 21 de julio / 22 y 23 de julio/ 24 y 25 de julio/ 27 y 28 de julio / 29 y 30 de julio/ 31 de julio y 1 de agosto/ 3 y 4 de agosto / 5 y 6 de agosto/ 7 y 8 de agosto/ 10 y 11 de agosto / 12 y 13 de agosto/ 14 y 15 de agosto.

Solamente se exhibirá una película en los municipios cuyo número de habitantes esté comprendido entre mil y cinco mil habitantes. Las fechas previstas para realizar la

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	60/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



proyección son las siguientes: 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, y 16 de agosto.

El plazo para la presentación telemática será de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la apertura de la convocatoria en el tablón de anuncios de la página web de la Diputación de Almería ([www.dipalme.org/Tablón de anuncios/Actividades Culturales](http://www.dipalme.org/Tablon-de-anuncios/Actividades-Culturales)).

Los criterios que se aplicarán para la selección de los municipios y entidad local menor participantes serán los siguientes:

1º. Municipios o entidad local menor que reúnan las condiciones técnicas exigidas.

Si hay coincidencia entre varias peticiones en la primera fecha que solicitan, para la concesión, se aplicará el siguiente criterio.

2º. Municipios o entidad local menor que incluyan la actividad del cine de verano dentro de una programación propia (tendrán que aportarla junto con la solicitud, según modelo que se anexe y todos sus apartados cumplimentados para su valoración).

Si todas las peticiones coincidentes en la primera fecha llevasen anexadas una programación municipal o ninguna la aportase, para la concesión se fijará el siguiente criterio.

3º. Municipios o entidad local menor que tenga menos número de habitantes.

Cada municipio elegirá un máximo de cinco (05) títulos en orden de prioridad que cumplan con lo dispuesto en la citada Ley del Cine y con lo establecido en los objetivos de la presente convocatoria respecto a la tipología y calificación de las películas.

Los criterios de selección para la adjudicación de las películas ofertadas a los municipios serán los mismos expuestos anteriormente para la selección de municipios y entidad local autónoma, dependiendo de la disponibilidad de copias y del número de solicitudes coincidentes. En el caso de no resultar viable asignar alguno de los títulos solicitados, por falta de disponibilidad de copias según los criterios de concesión establecidos, será la Diputación de Almería la que decida el título definitivo.

Las tipologías de títulos serán calificadas, según Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, en “Para todos los públicos”, si bien, se ofertan algunos “No recomendados para menores de 7 años” y “no recomendados para menores de 12 años”. Salvo en los casos en que no se asigne alguno de los títulos solicitados por cada ayuntamiento, será éste último el responsable de la elección de los títulos a todos los efectos y en especial a lo concerniente a la calificación por edades.

El máximo de proyecciones por día dentro de las fechas propuestas en municipios de la provincia será de 5. Excepcionalmente, si por coincidencia de dos o más municipios en la misma fecha, y aplicando los criterios anteriormente expuestos, se requieren más proyecciones por día, se podrán admitir un máximo de cuatro días dentro de las fechas del circuito con un máximo de 7 proyecciones por día

Si, al aplicar estos criterios, quedaran ayuntamientos cuyas peticiones no pudieran ser atendidas en las fechas propuestas en su solicitud, podrán ofrecerse fechas alternativas dentro

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	61/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de las previstas en el circuito, desde el Departamento de Artes Audiovisuales del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense.

La previsión de gasto para destinar a la realización de este circuito provincial es de noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta euros (94.470 €), IVA incluido, siendo exclusivamente el gasto para la contratación de la empresa que llevará a cabo el servicio de proyección de películas.

La contratación de la empresa que realice el servicio de proyección de películas no se podrá llevar a cabo hasta que no se conozcan los municipios participantes, puesto que la programación de las películas está sujeta a lo establecido en el anteriormente referido artículo 18.2 del Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine. Por ende, para la elaboración de las prescripciones técnicas y del pliego de cláusulas administrativas, es necesario disponer de dicha información que no se podrá obtener hasta que no se haga la selección de municipios.

El artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) dispone que los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella.

Este programa se incluye dentro de las competencias propias atribuidas a la Diputación de asistencia económica y técnica a los municipios en su competencia de promoción de la cultura. El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), dispone: “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:... m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales”.

La citada LRBRL, en el artículo 36 apartado 1, atribuye entre las competencias propias de la Diputación, en su letra b), La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

En esta misma línea, insiste, tanto el Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en su artículo 30, como la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local para Andalucía, en su artículo 9.17, en cuanto a la competencia municipal en la promoción de la cultura, y los artículos 11,12 y 13 respecto a las competencias propias de la Diputación en la asistencia técnica y económica al municipio.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la realización del “XXXV Circuito Provincial de Cine de Verano, Bajo las Estrellas 2026”. Tras la realización de la correspondiente convocatoria y selección de los

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	62/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



municipios, se tramitará el expediente de contratación del servicio de proyección de películas.

2º) Aprobar los criterios de selección de los municipios y de las películas que han sido indicados en la parte expositiva, de acuerdo con el informe emitido por el Técnico de Programas y Actividades Audiovisuales, de fecha 19 de enero de 2025.

3º) Aperturar el XXXV Circuito de Cine de Verano Bajo las Estrellas 2026, mediante la publicación de anuncio en el tablón de anuncios de la página web de esta Diputación.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	63/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 08**

**PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN CENTROS DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA, LOTES 1, 2, 3 Y 4.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 7 de enero de 2026.

El contrato del servicio de desratización, desinsectación, desinfección y control de plagas en centros de la Diputación de Almería, lotes 1, 2, 3 y 4 (ref. exp. 2024/D22200/006-302/00006), fue adjudicado a las siguientes empresas:

- Lote 1: Residencia Asistida de Mayores, adjudicado a ATHISA MEDIO AMBIENTE S.A.U. (NIF núm. A18485516), mediante acuerdo núm. 10 de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2025, por importe total para el lote 1 de 6.392 €, 21% IVA incluido. (Documento con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZLjHU5j2F1kT8gBkLI%2BcRg%3D%3D>).

- Lote 2: Edificios de Almería capital y Lote 3: Edificios de la provincia de Almería, adjudicados a AVESAN SANIDAD AMBIENTAL SOCIEDAD LIMITADA (NIF núm. B18916114) mediante acuerdo núm. 05 de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de enero de 2025, por un importe total para el Lote 2 de 13.164 €, 21% IVA incluido y, para el Lote 3, de 15.378,30 €, 21% IVA incluido. (Documento con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/csv?id=yEH2PKk-UQxAyCgfGCcyYA==>).

- Lote 4: Museo del Realismo Español Contemporáneo (MUREC), adjudicado a TRATAMIENTOS Y CONSULTING S.L. (NIF núm. B04029435), mediante acuerdo núm. 7 de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2025, por importe total para el Lote 4 de 6.904 €, 21% IVA incluido, (Documento con URL de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oS%2BzJVvbbFha38cY3EKKxg%3D%3D>).

Todo ello de conformidad con las ofertas presentadas, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación (Documentos cuyas URL de verificación son: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/g6eETPnPaWIGUmQbJApcyA%3D%3D> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E%2BXAvHIJvGnIaOQ7gdCVgw%3D%3D> respectivamente), para un periodo de duración de un (1) año, prorrogable por tres (3) años más, para todos los lotes del contrato.

El contrato se inicia para el lote 1 el día 01 de marzo de 2025, cuya URL de verificación es: <https://ov.dipalme.org/csv?id=ZLQC5UDOk0VAYcgfGCcyYA==>.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	64/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El contrato se inicia para los lotes 2 y 3 el día 08 de febrero de 2025, cuya URL de verificación es: <https://ov.dipalme.org/csv?id=C6RGizNsiXpJqRt32xIw==>.

El contrato se inicia para el lote 4, el día 04 de marzo de 2025, cuya URL de verificación es: <https://ov.dipalme.org/csv?id=T0jQgy4DJmd25SmQZdvIRw==>.

Como forma de pago se estableció una facturación trimestral, mediante la presentación de las correspondientes facturas por la prestación de los servicios, a trimestre vencido, donde se incluirá una relación de los centros donde se haya realizado el servicio de tratamiento ordinario y donde se incluirán los tratamientos de choque que se hubieran realizado en dicho trimestre.

En cuanto a la prórroga, el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares y la cláusula tercera de los citados contratos señalan que la duración del contrato será de un (1) año, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de tres (3) años más.

Teniendo en cuenta que el contrato del lote 1 finaliza el 28 de febrero de 2026, los contratos de los lotes 2 y 3 finalizan el 07 de febrero de 2026 y el contrato del lote 4 finaliza el 03 de marzo de 2026, por el administrador de la Residencia Asistida de Mayores, para el lote 1, y por la Jefa de Sección de Mantenimiento y Parque Móvil, para los lotes 2, 3 y 4, se ha comunicado la necesidad de proceder a la primera prórroga por período de dos (2) años, (documentos cuyas URL de verificación son: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OKMH+I8iPNLpRCzYZtKyKg==> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/10I4dXBK3PwGDA8iEWM3UA==> respectivamente). Con fecha posterior, se recibe escrito de rectificación de la petición por la Jefa de Sección de Mantenimiento y Parque Móvil, con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VbmNYx4ogAU5cHrEqDorVA==>.

Con el visto bueno de esta delegación, se tramita el correspondiente expediente de prórroga, a cuyo efecto, se han realizado los preavisos a los adjudicatarios de los respectivos contratos, en el plazo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público, mediante escritos cuyas URL de verificación son: <https://ov.dipalme.org/csv?id=cxsoJt3fIYnOrLJxxE9BOA==>, <https://ov.dipalme.org/csv?id=4lr7bUvAyz3OrLJxxE9BOA==> y <https://ov.dipalme.org/csv?id=PZLtZF7RAdGpviQiypqCrw==> respectivamente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	65/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1º) Aprobar, en la contratación del servicio de desratización, desinsectación, desinfección y control de plagas en centros de la Diputación de Almería, la prórroga de los lotes 1, 2, 3 y 4, por un periodo de dos (2) años, en la forma indicada a continuación:

-Lote 1: Residencia Asistida de Mayores, suscrito con la mercantil ATHISA MEDIO AMBIENTE S.A.U., con NIF núm. A18485516, desde el día 01 de marzo de 2026 hasta el 29 de febrero de 2028, en la forma indicada a continuación:

-Servicio de tratamientos ordinarios (desratización, desinsectación, desinfección): por un importe total de 6.784.-€, de cuyo importe 5.606,61.-€ corresponden a la base imponible y 1.177,39.-€ al 21% de IVA.

Los tratamientos ordinarios se corresponden con un importe fijo, que se pagará trimestralmente, por la parte proporcional del importe total de adjudicación.

-Servicio de tratamientos de choque: por los precios unitarios indicados a continuación, hasta un gasto máximo de 6.000.-€, IVA incluido:

DEPENDENCIAS	PRECIOS UNITARIOS IVA EXCLUIDO	21% IVA	PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO
Ud. de tratamiento de choque adicional al previsto como obligatorio en el PPT	384,00.-€	80,64.-€	464,64.-€
Ud. de tratamiento de choque adicional al previsto como obligatorio en el PPT para zonas ajardinadas	336,00.-€/500m <sup>2</sup>	70,56.-€	406,56.-€/500m <sup>2</sup>

Para los tratamientos de choque, se abonarán los servicios realmente ejecutados a demanda del responsable, con arreglo a los precios unitarios adjudicados y con cargo al gasto máximo previsto.

-Lote 2: Edificios de Almería Capital, suscrito con la mercantil AVESAN SANIDAD AMBIENTAL SOCIEDAD LIMITADA, con NIF núm. B18916114, desde el día 08 de febrero de 2026 hasta el 07 de febrero de 2028, en la forma indicada a continuación:

-Servicio de tratamientos ordinarios (desratización, desinsectación, desinfección): por un importe total de 20.328.-€, de cuyo importe 16.800.-€ corresponden a la base imponible y 3.528.-€ al 21% de IVA, con el siguiente desglose por centros:

EDIFICIO	BASE IMPONIBLE	21% IVA	TOTAL
Palacio Provincial	800,00 €	168 €	968 €
Rambla Alfareros I	400,00 €	84 €	484 €
Rambla Alfareros II	400,00 €	84 €	484 €
Vivero Provincial	800,00 €	168 €	968 €

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	66/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nave de Obras Públicas	400,00 €	84 €	484 €
Viviendas tuteladas	800,00 €	168 €	968 €
Hermanos Machado	400,00 €	84 €	484 €
Plaza Marín	400,00 €	84 €	484 €
Plaza Bendicho	400,00 €	84 €	484 €
Centro de Servicios Múltiples	800,00 €	168 €	968 €
Hospital Provincial, Centro Provincial de Drogodependencias y Adicciones y Asilo	2.000,00 €	420 €	2.420 €
Instituto de Estudios Almerienses	800,00 €	168 €	968 €
<b>TOTAL (AÑO)</b>	<b>8.400,00 €</b>	<b>1.764€</b>	<b>10.164</b>

Los tratamientos ordinarios se corresponden con un importe fijo, que se pagará trimestralmente, por la parte proporcional del importe total de adjudicación.

-Servicio de tratamientos de choque: por los precios unitarios indicados a continuación, hasta un gasto máximo de 6.000.-€, IVA incluido:

EDIFICIOS/TRATAMIENTOS	PRECIOS UNITARIOS IVA EXCLUIDO	21% IVA	PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO
Edificios o dependencias con superficies superiores a 500 m <sup>2</sup> e inferior o igual a 1.200 m <sup>2</sup>	196,00.-€	41,16.-€	237,16.-€
Edificios o dependencias con superficies superiores a 1200 m <sup>2</sup> e inferior o igual a 3.200	224,00.-€	47,04.-€	271,04.-€
Edificios o dependencias con superficies superiores a 3.200 m <sup>2</sup>	252,00.-€	52,92.-€	304,92.-€
Ud. De tratamiento de choque adicional al previsto como obligatorio en el PPT para zonas ajardinadas	184,80.-€ / 500m <sup>2</sup>	38,81.-€	223,61.-€ / 500m <sup>2</sup>

Para los tratamientos de choque, se abonarán los servicios realmente ejecutados a demanda del responsable, con arreglo a los precios unitarios adjudicados y con cargo al gasto máximo previsto.

-Lote 3: Edificios de la Provincia de Almería, suscrito con la mercantil AVESAN SANIDAD AMBIENTAL SOCIEDAD LIMITADA, con NIF núm. B18916114, desde el día 08 de febrero de 2026 hasta el 07 de febrero de 2028, en la forma indicada a continuación:

-Servicio de tratamientos ordinarios (desratización, desinsectación, desinfección): por importe total de 24.756,60.-€, de cuyo importe 20.460.-€ corresponden a la base imponible y 4.296,60.-€ al 21% de IVA, con el siguiente desglose por municipios y centros:

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	67/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MUNICIPIO	EDIFICIO	BASE IMPONIBLE	21% IVA	TOTAL
Abrucena	Centro de Servicios Sociales Comunitarios	330,00 €	69,30€	399,30€
Albox	Centro de Servicios Sociales Comunitarios	330,00 €	69,30€	399,30€
	Nave de Obras Públicas	330,00 €	69,30€	399,30€
	Parque de Bomberos	330,00 €	69,30€	399,30€
Alhama de Almería	Centro de Servicios Sociales Comunitarios	330,00 €	69,30€	399,30€
	Unidad de Apoyo a Municipios	330,00 €	69,30€	399,30€
	Oficina de Cultura y Deportes	330,00 €	69,30€	399,30€
	Oficina de Recaudación	330,00 €	69,30€	399,30€
Benahadux	Unidad de Apoyo a Municipios	330,00 €	69,30€	399,30€
	Centro de Servicios Sociales Comunitarios	330,00 €	69,30€	399,30€
	Nave EDAR	330,00 €	69,30€	399,30€
Berja	Centro de Servicios Sociales Comunitarios	330,00 €	69,30€	399,30€
	Oficina de Recaudación	330,00 €	69,30€	399,30€
Cantoria	Centro de Servicios Sociales Comunitarios	330,00 €	69,30€	399,30€
El Ejido	Centro Provincial de Drogodependencias y Adiciones	330,00 €	69,30€	399,30€
Gérgal	Retén de Bomberos	330,00 €	69,30€	399,30€
Huercal Overa	Oficina de Recaudación	330,00 €	69,30€	399,30€
La Mojonería	Centro de Servicios Sociales Comunitarios	330,00 €	69,30€	399,30€
Mojacar	Oficina de Recaudación	330,00 €	69,30€	399,30€
Macael	Unidad de Apoyo a Municipios	330,00 €	69,30€	399,30€
Olula del Rio	Centro de Servicios Sociales Comunitarios	330,00 €	69,30€	399,30€
	Oficina de Cultura y Deportes	330,00 €	69,30€	399,30€
Rioja	Unidad de Apoyo a Municipios	330,00 €	69,30€	399,30€
Tabernas	Centro de Servicios Sociales Comunitarios	330,00 €	69,30€	399,30€
	Oficina de Cultura y Deportes	330,00 €	69,30€	399,30€
Turre	Centro de Servicios Sociales Comunitarios	330,00 €	69,30€	399,30€

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	68/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Vera	Oficina de Cultura y Deportes	330,00 €	69,30€	399,30€
	Unidad de Apoyo a Municipios	330,00 €	69,30€	399,30€
	Centro de Servicios Sociales Comunitarios	330,00 €	69,30€	399,30€
Vélez Rubio	Centro Servicios Sociales Comunitarios, Oficina de Recaudación y Unidad de Apoyo a Municipios	330,00 €	69,30€	399,30€
Vícar	Oficina de Recaudación	330,00 €	69,30€	399,30€
<b>TOTAL AÑO</b>		<b>10.230,00€</b>	<b>2.148,30€</b>	<b>12.378,30€</b>

Los tratamientos ordinarios se corresponden con un importe fijo, que se pagará trimestralmente, por la parte proporcional del importe total de adjudicación.

-Servicio de tratamientos de choque: por los precios unitarios indicados a continuación, hasta un gasto máximo de 6.000.-€, IVA incluido:

EDIFICIOS/TRATAMIENTOS	PRECIOS UNITARIOS IVA EXCLUIDO	21% IVA	PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO
Edificios o dependencias con superficie menor o igual a 250 m <sup>2</sup>	126,00 €	26,46 €	152,46 €
Edificios o dependencias con superficie superior a 250 m <sup>2</sup> e inferior o igual a 500 m <sup>2</sup>	168,00 €	35,28 €	203,28 €
Edificios o dependencias con superficies superiores a 500 m <sup>2</sup> e inferior o igual a 1.200 m <sup>2</sup>	196,00 €	41,16 €	237,16 €
Edificios o dependencias con superficies superiores a 1200 m <sup>2</sup> e inferior o igual a 3.200	224,00 €	47,04 €	271,04 €
Edificios o dependencias con superficies superiores a 3.200 m <sup>2</sup>	252,00 €	52,92 €	304,92 €
Ud. De tratamiento de choque adicional al previsto como obligatorio en el PPT para zonas ajardinadas	28,00 € /centro	5,88 €	33,88 € / centro

Para los tratamientos de choque, se abonarán los servicios realmente ejecutados a demanda del responsable, con arreglo a los precios unitarios adjudicados y con cargo al gasto máximo previsto.

-Lote 4: Museo de Realismo Español Contemporáneo (MUREC), suscrito con la mercantil TRATAMIENTOS Y CONSULTING SL con NIF núm. B04029435, desde el día

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	69/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



04 de marzo de 2026 hasta el 03 de marzo de 2028, en la forma indicada a continuación:

-Servicio de tratamientos ordinarios (desratización, desinsectación, desinfección): por un importe total de 7.808.- € de los que 6.452,89.-€ corresponden a la base imponible y 1.355,11.-€ al 21% de IVA.

Los tratamientos ordinarios se corresponden con un importe fijo, que se pagará trimestralmente, por la parte proporcional del importe total de adjudicación.

-Servicio de tratamientos de choque: por los precios unitarios indicados a continuación, hasta un gasto máximo de 6.000.-€, IVA incluido:

TRATAMIENTOS	PRECIOS UNITARIOS IVA EXCLUIDO	21% IVA	PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO
Ud. de tratamiento de choque adicional al previsto como obligatorio en el PPT	130,02.-€	27,30.-€	157,32.-€
M2 de tratamiento de choque en elemento o superficie de plagas termitas, xilófagos, etc.	130,02.-€/m2	27,30.-€	157,32.-€/m2

Para los tratamientos de choque, se abonarán los servicios realmente ejecutados a demanda del responsable, con arreglo a los precios unitarios adjudicados y con cargo al gasto máximo previsto.

2º) Autorizar y comprometer un gasto máximo plurianual de 83.676,60.-€, IVA incluido, para los Lotes 1, 2, 3 y 4, con el siguiente desglose por lotes y aplicaciones presupuestarias:

Lote 1: Residencia Asistida de Mayores, por importe total de 12.784.- €, de los cuales 10.565,29.-€ corresponde a la base imponible y 2.218,71.-€ al 21% IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4020 231 22799:

-Servicio de tratamientos ordinarios (desratización, desinsectación, desinfección): 6.784.- € IVA incluido, desglosado por anualidades de la siguiente forma:

- Año 2026: 2.544.-€
- Año 2027: 3.392.-€
- Año 2028: 848.-€

-Servicio de tratamientos de choque: 6.000.-€ IVA incluido, desglosado por anualidades de la siguiente forma:

- Año 2026: 2.535,36.-€
- Año 2027: 3.000.-€
- Año 2028: 464,64.-€

Lote 2: Edificios de Almería Capital, por importe total de 26.328.-€, de los cuales 21.758,68.-€ corresponde a la base imponible y 4.569,32.-€ al 21% IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 1220 920 22703:

-Servicio de tratamientos ordinarios (desratización, desinsectación, desinfección): 20.328.-€ IVA incluido, desglosado por anualidades de la siguiente forma:

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	70/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Año 2026: 7.623.-€
- Año 2027: 10.164.-€
- Año 2028: 2.541.-€
- Servicio de tratamientos de choque: 6.000.-€ IVA incluido, desglosado por anualidades de la siguiente forma:
  - Año 2026: 2.250.-€
  - Año 2027: 3.000.-€
  - Año 2028: 750.-€

Lote 3: Edificios de la Provincia de Almería, por importe total de 30.756,60.- €, de los cuales 25.418,68.-€ corresponde a la base imponible y 5.337,92.-€ al 21% IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 1220 920 22703:

- Servicio de tratamientos ordinarios (desratización, desinsectación, desinfección): 24.756,60.-€ IVA incluido, desglosado por anualidades de la siguiente forma:

- Año 2026: 9.283,73.-€
- Año 2027: 12.378,30.-€
- Año 2028: 3.094,57.-€
- Servicio de tratamientos de choque: 6.000.-€ IVA incluido, desglosado por anualidades de la siguiente forma:
  - Año 2026: 2.250.-€
  - Año 2027: 3.000.-€
  - Año 2028: 750.-€

Lote 4: Museo de Realismo Español Contemporáneo (MUREC), por importe total de 13.808.-€, de los cuales 11.411,57.-€ corresponde a la base imponible y 2.396,43.-€ al 21% IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 333 22707:

- Servicio de tratamientos ordinarios (desratización, desinsectación, desinfección): 7.808.-€ IVA incluido, desglosado por anualidades de la siguiente forma:

- Año 2026: 2.928.-€
- Año 2027: 3.904.-€
- Año 2028: 976.-€
- Servicio de tratamientos de choque: 6.000.-€ IVA incluido, desglosado por anualidades de la siguiente forma:
  - Año 2026: 2.250.-€
  - Año 2027: 3.000.-€
  - Año 2028: 750.-€

El gasto correspondiente a los años 2027 y 2028 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a dichos años.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	71/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



único para los tres órganos FAcE.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excma. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente 2025/D22200/006-720/00040, código FAcE 9.360.039, y como código del órgano proponente “D4300000” para el Lote 1 y “D22500” para los Lotes 2, 3 y 4.

El pago de los servicios se efectuará trimestralmente, mediante la presentación de las correspondientes facturas, por la prestación de los servicios, a trimestre vencido, donde se incluirá una relación de los centros donde se haya realizado el servicio de tratamiento ordinario y donde se incluirán los tratamientos de choque que se hubieran realizado en dicho trimestre.

Los tratamientos ordinarios se corresponderán con un importe fijo por la parte proporcional al trimestre, resultante de la adjudicación del contrato. Y para los tratamientos de choque, en todos los lotes, se abonarán los servicios realmente ejecutados a demanda del responsable de cada lote, con arreglo al precio unitario resultante de aplicar el porcentaje de baja ofertado y con cargo al gasto máximo previsto para cada lote.

Junto con la correspondiente factura, se incluirá la copia del visto bueno o albarán con firma digital, firmado por el gobernante/a responsable de la actuación realizada por cada uno de los centros. Si no se realiza el tratamiento ordinario en alguno de los centros, no se procederá al pago de dicha factura, sin perjuicio de la penalidad de proceda imponer.

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14<sup>a</sup> y en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º) Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), así como en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

5º) Trasladar este acuerdo al Servicio de Prevención, por las actuaciones que corresponde realizar.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	72/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



***Acuerdo urgente 09***

**CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA. LOTES 1 Y 2.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 26 de enero de 2026.

Mediante acuerdo urgente número 6 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2025, se aprobó, entre otros, el expediente de contratación anticipada del servicio de limpieza para centros de la Diputación Provincial de Almería, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares (documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nZkNxfUV2f1GIBKrpwu5fg==>), así como el pliego de prescripciones técnicas (documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QXVADUZjyFtiVeYm1QEMLA==>).

En el citado acuerdo, se autorizaba a los fines expuestos un gasto plurianual por un importe total de 580.884,22.-€, de los cuales 480.069,60.-€ corresponden a la base imponible y 100.814,62.-€ al 21% IVA, para los dos años de duración de contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 1220 920 22700, desglosado por lotes de la siguiente forma:

Lote 1: Edificios Almería Capital: 95.622,79.-€, de cuyo importe 79.027,10.-€ corresponden a la base imponible y 16.595,69.-€ al 21 % IVA.

Lote 2: Edificios o Centros de la Provincia: 485.261,43.-€, de cuyo importe 401.042,50.-€ corresponden a la base imponible y 84.218,93.-€ al 21% IVA.

Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

(Documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/csv?id=UcxFMwacPSdLo8hBtyQeug==>).

Se publica la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 24 de septiembre de 2025, y, además, en el Diario Oficial de la Unión Europea (Número de publicación del anuncio: 624234-2025, número de la edición del DO S: 183/2025, fecha de publicación: 24/09/2025).

La Junta de Gobierno, mediante acuerdo urgente número 3, en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2025, aprobó la rectificación del error material advertido en el anexo VIII del pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de referencia. (Documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/csv?id=C6DXlt9awIxAyCgfGCcyYA==>), incluyendo las

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	73/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



rectificaciones correspondientes en el pliego de cláusulas administrativas particulares (documento URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gSyJEScFylvk%2BICLFjRg%3D%3D>).

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se celebran las siguientes reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas, que se han publicado en los medios anteriormente citados, se incorporan al expediente:

1) El día 31 de octubre de 2025, para proceder a apertura electrónica del sobre "A", calificación de la documentación administrativa incluida en el mismo, presentando ofertas las siguientes empresas: EURO MACLEAN 2001 S.L.; IMAN CLEANING S.L.; LIROLA SERVICIOS URBANOS S.L.; SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2 S.L. y VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE S.L.U.

A la vista de la documentación presentada, las empresas Lirola Servicios Urbanos S.L. y Verdiblanca de Medio Ambiente S.L.U. son admitidas por la Mesa, al presentar la documentación completa.

A continuación, la Mesa de contratación considera necesario que las empresas que, a continuación, se indican subsanen parte de la documentación aportada en el sobre "A", en el sentido siguiente:

- EURO MACLEAN 2001 S.L., que subsane el "Documento Europeo Único de Contratación" (DEUC), indicando el lote o lotes a los que licita.

Asimismo, deberá aportar el modelo de declaración responsable a efectos de acreditar que no está incurso en la prohibición de contratar prevista en el artículo 71.1. d) de la LCSP, así como en relación con la pertenencia a grupo empresarial, realizado conforme al modelo del Anexo VI del pliego.

- IMAN CLEANING S.L., que subsane el "Documento Europeo Único de Contratación" (DEUC), indicando el lote o lotes a los que licita.

- SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2 S.L., que subsane el "Documento Europeo Único de Contratación" (DEUC), indicando el lote o lotes a los que licita.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda conceder un plazo máximo de tres (3) días naturales, para que los licitadores mencionados subsanen la documentación en la forma citada.

(Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e1nEfN24grA7ayDRE97FOw==>).

2) El 7 de noviembre de 2025, se reúne la Mesa de contratación. En primer lugar, se informa a la Mesa que las empresas Iman Cleaning S.L., Euro Maclean 2001 S.L. y Servicios Generales de Limpieza y Mantenimiento Innova2 S.L. han subsanado la documentación que les fue requerida en la reunión anterior de fecha 31 de octubre de 2025, respecto a la documentación administrativa del sobre "A". Por tanto, se aceptan las ofertas presentadas

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	74/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



por las citadas empresas.

A continuación, la Mesa decide incorporar en esta sesión el acto de apertura electrónica de las proposiciones admitidas incluidas en el sobre “B”, correspondiente a los criterios de juicios de valor.

A la vista de la documentación presentada, la Mesa acuerda solicitar informe técnico al responsable del contrato respecto a cada uno de los lotes, para que, previo estudio de las ofertas y comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego, dentro del límite máximo de páginas establecido para cada memoria técnica, emita informe técnico para la valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de juicios de valor conforme se determina en el anexo I del pliego; la valoración de los aspectos técnicos se realizará en función de sus características y comparativamente con el resto de las ofertas, teniendo en cuenta su mayor adecuación y perfeccionamiento para la ejecución del contrato, valorándose positivamente las actuaciones que incrementen los mínimos exigidos en el pliego de condiciones técnicas, debiéndose justificar y argumentar dicha valoración.

(Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/g7dweE96QvfsZtO6WJk/UA==>).

El día 23 de enero de 2026, se reúne la Mesa de contratación. En primer lugar, se procede a dar cuenta del informe técnico emitido, con fecha 23 de enero de 2026, por la Jefa de Sección de Mantenimiento y Parque Móvil, en referencia a las proposiciones contenidas en el sobre “B”, correspondiente a los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor, de los licitadores admitidos (documento con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D9z9X376i4K/LAwS/5VRbw==>).

En dicho informe se procede al estudio detallado y a la valoración técnica de las ofertas presentadas, para cada uno de los lotes, por cada uno de los licitadores, así como a la asignación de puntuación.

La Mesa de contratación acepta dicho informe por considerarlo suficientemente motivado y otorga las puntuaciones propuestas en el mismo.

Teniendo en cuenta lo establecido en el informe técnico mencionado anteriormente y lo dispuesto en el Anexo I.C. del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación (en adelante, pliego), en cada uno de los lotes “se fija como umbral mínimo de puntuación para poder continuar en el proceso selectivo, quedando descartadas aquellas propuestas que no alcancen 10 puntos del máximo previsto de 20 puntos en este apartado”. Por tanto, a la vista de lo anterior, todas las ofertas de ambos lotes son admitidas por superar el citado umbral.

A continuación, se procede a la apertura telemática de las proposiciones incluidas en el sobre C, de las ofertas admitidas, correspondiente a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática del Anexo I.C del pliego.

Se observa que la oferta económica de LIROLA SERVICIOS URBANOS S.L., para el lote 2, supera el presupuesto base de licitación establecido en el pliego, en los siguientes centros: Nave EDAR (Benahadux); Retén de Bomberos (Gérgal); Centro de Cultura y

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	75/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Deportes (Olula del Río) y Edificio Provincial (Veléz Rubio).

A la vista de lo anterior, la Mesa determina la exclusión de LIROLA SERVICIOS URBANOS S.L., respecto al lote 2, al haber superado en su oferta el presupuesto máximo de licitación establecido para algunos de los centros que componen dicho lote 2 (arriba indicados).

Antes de calcular la puntuación a otorgar por los criterios automáticos, las ofertas admitidas son sometidas a consideración de si son o no anormalmente bajas, aplicándose la regla c) del Anexo I.C del pliego, al haber tres o más licitadores para el lote 1, y la regla a) del citado anexo para el lote 2, al concurrir un solo licitador.

Seguidamente, se puntúan las ofertas de los lotes 1 y 2, de conformidad con los criterios evaluables de forma automática que figuran en el Anexo I.C del pliego y se suman todas las puntuaciones obtenidas a las de juicio de valor.

Sin perjuicio de la apreciación realizada por la Mesa de si son anormalmente bajas las ofertas respecto al precio, en caso de que haya más criterios, el pliego establece que también estarán incursas en presunción de anormalidad las ofertas que obtengan una puntuación superior al 95% de los puntos máximos a otorgar por todos los criterios de adjudicación; no dándose tampoco esta circunstancia en ninguna de ellas, ni en el lote 1 ni en el lote 2.

De conformidad con la cláusula 9<sup>a</sup> del pliego, atendiendo a lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, la Mesa de Contratación clasifica, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para los lotes 1 y 2, en la forma indicada anteriormente, para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación. Dicha propuesta incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en el Anexo I.C del pliego, acompañada de las proposiciones, las actas de sus reuniones, de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

Finalmente, se pone de manifiesto que, contra el acto de exclusión de las ofertas por parte de la Mesa de contratación, se podrá interponer recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya tenido conocimiento de la infracción, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

(Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JafuHjAVJjf+3DnIAW2heg==>).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar la propuesta realizada por la Mesa de contratación en reunión celebrada el día 23 de enero de 2026 y clasificar las ofertas, según las puntuaciones obtenidas por orden

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	76/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



decreciente de importancia, para cada uno de los lotes, de la forma siguiente:

Lote 1. Edificios Almería capital

LICITADOR	Puntuación Criterio Precio ofertado	Puntuación criterio incremento bolsa de horas	Puntuación criterio dispensadores bacteriostático s	Puntuación criterios juicio de valor	TOTAL
1. Verdiblanca de Medio Ambiente, S.L.U.	24,27	10,00	5,00	17,00	56,27
2. Servicios Generales de Limpieza y Mantenimiento Innova2, S.L.	14,76	10,00	5,00	10,50	40,26
3. Lirola Servicios Urbanos, S.L.	3,80	10,00	5,00	15,50	34,30
4. Iman Cleaning, S.L.	4,25	10,00	5,00	13,50	32,75

Lote 2: Edificios provincia

LICITADOR	Puntuación Criterio Precio ofertado	Puntuación criterio incremento bolsa de horas	Puntuación criterio dispensadores bacteriostáticos	Puntuación criterios juicio de valor	TOTAL
1. Euro Maclean 2001, S.L.	0,69	10,00	5,00	10,00	25,69

2º) Que, por la dependencia trasmittadora, se requiera mediante comunicación electrónica a las empresas clasificadas en primer lugar respecto a cada uno de los lotes, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, remitan la documentación indicada en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

3º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento, incluida la publicación de la clasificación en el perfil de contratante de la Corporación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	77/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 10**

**ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DESTINADO A LA CAPACITACIÓN DIGITAL DE LA CIUDADANÍA Y EL SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA DICHA FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA EXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 20 de enero de 2026.

Mediante acuerdo urgente núm. 9 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2025, se aprobó el expediente de contratación mixta, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, sujeta a regulación armonizada, del servicio de formación destinado a la capacitación digital de la ciudadanía y el suministro del equipamiento necesario para dicha formación, en el marco del convenio entre la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía y la Exma. Diputación Provincial, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas (documentos con URL's de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/roybIUt8BrjGm3JFP4i7xA==> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/scDiGcmaGjPcM8pDHu5J8Q==> respectivamente).

En el citado acuerdo, se indicaba a los fines expuestos la existencia de un gasto autorizado por importe total 1.057.081,16.-€, IVA incluido, desglosado por conceptos y aplicaciones presupuestarias de la siguiente forma:

- Servicios: 923.356,80.-€, IVA incluido, con cargo a la aplicación 9210 491 22709 (Contratos prestación de servicios) del vigente presupuesto, de cuyo importe:

-432.000.-€ corresponden a la base imponible de los servicios no formativos y 90.720.-€ al 21% IVA.

-400.636,80.-€ corresponden a la base imponible de los servicios formativos. En este caso, no se toma en cuenta el IVA de la formación por considerarlo encuadrable en uno de los supuestos de exención conforme al apartado 9 del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

- Suministros: 133.724,36.-€, de cuyo importe 110.516,00.-€ corresponden a la base imponible y 23.208,36.- al 21% IVA, con cargo a la aplicación 9210 491 62600 (Equipos para procesos de Información) del vigente presupuesto.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	78/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El gasto queda distribuido de la siguiente manera: Subvencionado por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía asociado al PRTR: 943.152,80.-€. y aportación propia de Diputación: 113.928,36.-€.

Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación (documento con URL de verificación: [https://ov.dipalme.org/csv?id=KLMRUmFXkbeA7P9VJvb9\\_g==](https://ov.dipalme.org/csv?id=KLMRUmFXkbeA7P9VJvb9_g==)).

Se publica la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 23 de octubre de 2025 y, además, en el Diario Oficial de la Unión Europea (número de publicación del anuncio: 700238-2025; número de la edición del DO S: 204/2025; fecha de publicación: 23/10/2025).

Mediante acuerdo número 8 de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de 30 de diciembre de 2025, se acepta la propuesta de clasificación realizada por la Mesa de Contratación en reunión celebrada el 23 de diciembre de 2025 y acuerda que se le requiera a la clasificada en primer lugar la documentación indicada en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 y 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. (Documento con URL de Verificación: <https://ov.dipalme.org/csv?id=Mn7JqJTsdZl25SmQZdvIRw==>).

Con fecha 16 de enero de 2026, se reúne la Mesa de contratación para dar cuenta del informe técnico emitido por el Jefe de Servicio de Aplicaciones Informáticas, Gestión de Datos y Transparencia, en relación con diversos documentos requeridos como documentación previa a la adjudicación del contrato de referencia y que han sido aportados por la empresa Innovaciones Tecnológicas del Sur, S.L., tal y como se establece en el anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación (en adelante, pliego). (Documento con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mibcHFAR1CqeJA3OvgDeXg==>).

La Mesa acepta el citado informe y, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.2. del pliego, acuerda requerir a la empresa Innovaciones Tecnológicas del Sur, S.L. para que, en el plazo máximo de 3 días naturales, subsane la documentación aportada mediante la presentación de:

Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales de dos de los formadores adscritos al contrato que se indican en el informe técnico del responsable del contrato, cuyas iniciales son E. M. A. y J. A. C. F.

- Declaración responsable en la que indique que cuenta con la plataforma de formación, con las características descritas en la cláusula 9.2 del PPT.

(Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61yjy1PVUosbS4+W/5BzEw==>).

Con fecha 20 de enero de 2026, se reúne la Mesa de contratación. En primer lugar, se informa a la Mesa que, respecto a la subsanación de la documentación administrativa previa a la adjudicación que le fue requerida a la mercantil INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR, S.L. en reunión anterior de fecha 16 de enero de 2026, la citada mercantil ha remitido documentación al respecto, la cual ha sido trasladada por el Servicio de Patrimonio

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	79/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



y Contratación al responsable del contrato para que emitiese el informe correspondiente, en el que indicase si la empresa propuesta como adjudicataria ha subsanado la citada documentación y si, por tanto, reúne los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas al respecto.

A continuación, se da cuenta del informe técnico emitido por el responsable del contrato con fecha 20 de enero de 2026, respecto a la citada subsanación de la documentación presentada por INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR, S.L, en el que concluye que el resultado es favorable, considerando subsanados los puntos que quedaban pendientes respecto a la propuesta de medios personales y materiales y cumpliendo con los requisitos que establecen los pliegos (documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qPA/aahZa9R8U/wImNNkMw==>).

La Mesa acepta el citado informe, que considera suficientemente motivado y considera subsanada la documentación administrativa previa a la adjudicación relativa a la acreditación de los medios personales y materiales que el licitador se ha comprometido a poner a disposición de este contrato, presentada por INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR, S.L.

Seguidamente, la Mesa procede a la calificación del resto de documentación administrativa previa a la adjudicación requerida a la mercantil INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR, S.L., en virtud de lo establecido en la cláusula 9 y anexo III del pliego de cláusulas administrativa particulares que rige la contratación.

La Mesa de contratación comprueba que la documentación presentada por la citada empresa se encuentra completa.

Por tanto, propone que, por la Junta de Gobierno, se adjudique a INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR, S.L. la contratación mixta del servicio de formación destinado a la capacitación digital de la ciudadanía y el suministro del equipamiento necesario para dicha formación, en el marco del convenio entre la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía y la Excmo. Diputación Provincial de Almería, dentro del Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

(Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/298J8Z1eHJ8sgN9qyOLn2A==>).

De todo lo actuado por la Mesa de contratación se levantan las actas respectivas, que se incorporan al expediente y que se publican en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	80/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1º) Adjudicar la contratación mixta, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, sujeta a regulación armonizada, del servicio de formación destinado a la capacitación digital de la ciudadanía y el suministro del equipamiento necesario para dicha formación, en el marco del convenio entre la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía y la Exma. Diputación Provincial de Almería, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, a la empresa Innovaciones Tecnológicas del Sur, S.L., con NIF núm. B23592181, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, por un importe total un millón quince mil setecientos doce euros con cincuenta y cuatro céntimos (1.015.712,54.-€), IVA incluido, desglosado por conceptos y aplicaciones presupuestarias de la siguiente forma:

-Precio total por los suministros objeto del contrato: 93.740,78.-€, de cuyo importe 77.471,72.-€ corresponden a la base imponible y 16.269,06.-€ al 21% IVA, con cargo a la aplicación 9210 491 62600 del vigente presupuesto, conforme al siguiente desglose por conceptos:

Suministros	Precio		
	Concepto	Base imponible	21% IVA
60 unidades de Ordenadores Portátiles	42.060,00.-€	8.832,60.-€	50.892,60.-€
10 unidades de Pizarras digitales interactivas	21.030,00.-€	4.416,30.-€	25.446,30.-€
20 unidades de Smartphones	7.371,72.-€	1.548,06.-€	8.919,78.-€
10 unidades de Robots educativos	7.010,00.-€	1.472,10.-€	8.482,10.-€
Total Suministros	77.471,72.-€	16.269,06.-€	93.740,78.-€

- Precio total por los servicios no formativos y formativos objeto del contrato: 921.971,76.-€, de cuyo importe 831.387,84.-€ corresponden a la base imponible y 90.583,92.-€ al 21% IVA, con cargo a la aplicación 9210 491 22709 del vigente presupuesto, conforme al siguiente desglose por conceptos:

Concepto	Precio		
	Base imponible	21% IVA	Total
Servicios no formativos	431.352,00.-€	90.583,92.-€	521.935,92.-€
Servicios formativos	400.035,84.-€	EXENTO	400.035,84.-€
TOTAL	831.387,84.-€	90.583,92.-€	921.971,76.-€

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	81/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El importe total de adjudicación queda distribuido de la siguiente manera: Subvencionado por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía asociado al PRTR: 908.859,56.-€ y aportación propia de Diputación: 106.852,98.-€.

El plazo de duración del servicio y ejecución del suministro será el establecido a continuación:

**1. Suministro**

- Se garantiza que el suministro de equipamiento debe completarse en el plazo máximo de 1 mes desde la formalización del contrato. A estos efectos se extenderá el “acta de recepción del suministro”; acta que se realizará por parte del responsable del contrato. Una vez extendida el acta, el contratista podrá emitir la factura correspondiente al suministro del equipamiento.

**2. Servicios no formativos**

- Estudio de proyecto y administración (plan de trabajo): deberá entregarse en el plazo máximo de 10 días naturales desde la formalización del contrato y será entregado al responsable del contrato.

- Publicidad: la campaña de publicidad deberá estar diseñada y presentada ante la Diputación de Almería en el plazo de 1 mes desde la formalización del contrato y, en todo caso, anunciar cada actividad formativa en cada municipio o comarca al menos con una semana de antelación respecto a su celebración, conforme a las rutas propuestas por el adjudicatario.

- Personalización de aulas móviles: El adjudicatario, en el plazo máximo de 1 mes a contar desde la formalización del contrato, deberá realizar la personalización de las aulas móviles para la impartición de los cursos formativos, conforme a lo establecido en el apartado 8.2. del PPT.

**3. Servicios formativos**

- La prestación de los servicios formativos comenzará en el plazo máximo de 45 días naturales desde la formalización del contrato y su duración podrá extenderse hasta el 30 de junio de 2026.

Una vez finalizado el contrato, la empresa adjudicataria deberá hacer entrega del material derivado del suministro de material objeto del contrato a la Diputación de Almería, en condiciones de correcto funcionamiento, admitiéndose desgastes propios de un uso correcto.

La entrega se realizará en el Centro de Servicios Múltiples de Diputación de Almería en Carretera de Ronda, 216, pabellón sur, 2<sup>a</sup> planta, Almería, procediéndose a realizar un acta de devolución del equipamiento.

El contrato se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, dentro del Componente 19, Inversión 1, gestionado por el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

La duración del contrato abarcará, desde el día siguiente a la formalización del mismo hasta el 30 de junio de 2026, sin posibilidad de prórroga.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	82/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

2º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas a través de la plataforma FAcE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" para FAcE.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excma. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente "2025/D22200/006-302/00009", código FAcE "8.862.459" y con el código del órgano proponente D9210400.

La forma de pago del contrato se estructura en tres grandes conceptos: suministros, servicios no formativos y servicios formativos. En todos los casos, los pagos se realizarán mediante factura electrónica, conforme a la normativa vigente y previa comprobación por parte de la Diputación Provincial de Almería de la correcta ejecución de cada prestación.

#### A) Suministros

El pago del precio del suministro se realizará mediante facturas electrónicas, expedidas a medida que se realice el suministro, de acuerdo con la normativa vigente y por los suministros efectivamente realizados; las facturas deberán ir acompañadas de la copia de los albaranes.

El pago se efectuará una vez firmada el acta de recepción correspondiente para el suministro; acta que se firmará cuando se haya comprobado la correcta recepción, iniciándose, a partir de dicha fecha, el período de garantía.

#### B) Servicios no formativos

El pago del importe ofertado por los servicios no formativos se realizará tras la entrega de la documentación acreditativa exigida en el PPT y conformidad del responsable del contrato, de la siguiente forma:

- Se abonará el 70% del importe ofertado al finalizar el primer mes de contrato una vez realizado el estudio de proyecto y administración (plan de trabajo), el diseño de la campaña de publicidad y la personalización de las aulas móviles.
- Se abonará el 30% restante al finalizar la campaña de publicidad en los 96 municipios objeto de contrato, que coincidirá con la finalización del contrato.

#### C) Servicios formativos

La forma de pago del servicio será proporcional al número de alumnos realmente formados y justificados respecto al objetivo previsto. Los pagos se efectuarán tras la entrega de documentación acreditativa de cada hito de personas formadas y municipios donde se haya realizado la formación conforme a la supervisión de la Diputación, siguiendo los siguientes hitos:

- HITO 1: Formación y acreditación en competencias digitales de 1000 personas formadas, y 25% de los municipios objeto del contrato: Se abonará el 25 % del importe ofertado por servicios formativos.
- HITO 2: Formación y acreditación en competencias digitales de 1.001 a 2000 personas

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	83/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



formadas, y 26% a 50% de los municipios objeto del contrato: Se abonará el 25 % del importe ofertado por servicios formativos.

- HITO 3: Formación y acreditación en competencias digitales de 2.001 a 3000 personas formadas, y 51% a 75% de los municipios objeto del contrato: Se abonará el 25% del importe ofertado por servicios formativos.
- HITO 4: Formación y acreditación en competencias digitales de 3.001 a 4076 personas formadas, y 76% a 100% de los municipios objeto del contrato: Se abonará el 25% del importe ofertado por servicios formativos.

En cada HITO, la acreditación de las personas formadas y de los municipios donde se haya realizado la formación se realizará mediante la entrega del listado de asistentes, hoja de firmas de los participantes y listado de los municipios donde se hayan impartido las acciones formativas realizadas en el hito correspondiente.

Las facturas deberán presentarse mediante formato de factura electrónica, a través de la plataforma «FACE», manteniendo los requisitos que se establezcan en dicha herramienta.

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14<sup>a</sup> y en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca, junto con el correspondiente contrato.

Previamente a dicha publicidad, deberá enviarse el anuncio de la formalización, para su publicación en el DOUE, en el plazo máximo de 10 días desde dicha formalización.

4º) Remitir una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, a la Cámara de Cuentas de Andalucía, para el ejercicio de la función fiscalizadora, dentro de los tres meses siguientes a su formalización.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se libere el crédito sobrante.

6º) Dar de alta la presente adquisición en el inventario de bienes de la Corporación.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	84/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 11**

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO Y TRAMITACIÓN URGENTE, DE LA OBRA “GRAN SENDA DE LA ALPUJARRA ALMERIENSE”.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 19 de enero de 2026.

Mediante la Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de 11 de septiembre de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 187, de 28 de septiembre de 2023, se efectuó la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2).

Mediante resolución del Presidente nº 2641, de 10 de octubre de 2023, se solicitó una subvención para la ejecución del proyecto Red de Recursos de Turismo Activo de la Provincia de Almería (RETURAL), en el marco del PSTD citado, con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe de 3.000.000,00 de euros.

Finalmente, mediante la Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de 14 de diciembre de 2023, se resolvió la citada convocatoria, concediendo a la Diputación de Almería la subvención solicitada.

El proyecto RETURAL persigue, como objetivo general, apoyar al destino que conforman la Alpujarra-Sierra Nevada, en su proceso de transformación hacia un polo de innovación en el ámbito del turismo activo. Identificando e integrando en su oferta la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial; y marcando un nuevo rumbo estratégico hacia un modelo turístico- deportivo que se alinee con los valores que sostendrán a las comunidades del siglo XXI, sensibles a: la lucha contra el cambio climático y un nuevo enfoque para la gestión de la sobredemanda turística.

Con este proyecto se pretende, entre otros objetivos, promover espacios deportivos que completen su red local de instalaciones. Proporcionar todas las oportunidades posibles para que las personas se muevan y vivan activamente en su entorno rural hace que estos entornos sean un lugar mejor para residir y trabajar, pero también para viajar a ellos y divertirse, lo cual, se conseguirá promoviendo la construcción y adecuación de equipamientos para la práctica de actividad física al aire libre.

La Alpujarra Sierra Nevada Almeriense constituye un territorio de excepcional valor paisajístico y cultural, actuando como transición entre los ecosistemas de alta montaña y los ambientes semidesérticos únicos en el contexto europeo. Este espacio, vertebrado por los corredores naturales de los ríos Andarax y Nacimiento, atesora un rico patrimonio histórico ligado a la herencia andalusí y a la actividad minera de los siglos XIX y XX. Sin embargo,

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	85/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



a pesar de contar con una oferta de senderos existente, ésta se encuentra actualmente fragmentada y enfocada a un ámbito principalmente local, careciendo de una infraestructura interna competitiva que conecte peatonalmente a las distintas poblaciones entre sí y con los recursos de su entorno.

Ante la necesidad de articular turísticamente la comarca y poner en valor la diversidad de sus paisajes naturales, se promueve el proyecto de la Gran Senda de la Alpujarra Almeriense. Esta iniciativa pretende superar la desconexión actual mediante la habilitación de un itinerario lineal de más de 100 kilómetros, estructurado en seis etapas, que une a 18 municipios y atraviesa 22 núcleos de población, abarcando prácticamente toda la comarca de la Alpujarra Almeriense

La intervención no se limita a la adecuación física de los trazados; se plantea como una actuación integral para garantizar la seguridad y continuidad del tránsito, paso previo indispensable para la futura homologación del sendero como Gran Recorrido (GR). Para ello, el proyecto contempla la mejora de la caja del sendero, desbroces y señalización, así como la ejecución de actuaciones singulares y de dinamización. Entre estas, destacan la recuperación de elementos patrimoniales como la Fundición de la Fabriquilla, la solución de pasos fluviales mediante vados inundables en el río Andarax, y la creación de una red de miradores y puntos de observación astronómica que enriquecen la experiencia del visitante.

En definitiva, esta inversión busca posicionar el recorrido como una infraestructura de primer orden para el uso deportivo y turístico. El objetivo final es utilizar el senderismo, no solo como actividad física, sino como herramienta estratégica para la desestacionalización de la demanda turística y la diversificación económica de los municipios afectados, permitiendo una lectura conjunta del paisaje natural y cultural que contribuya al desarrollo sostenible del territorio.

Dicho esto, procede recordar que la intervención RETURAL se articula en torno a los 4 ejes prioritarios que se indican:

- EJE 1: Actuaciones en el ámbito de la transición verde y sostenible
- EJE 2: Actuaciones de mejora de la eficiencia energética
- EJE 3. Actuaciones en el ámbito de la transición digital
- EJE 4. Actuaciones en el ámbito de la competitividad

Este expediente de contratación se ve afectado por uno de los ejes de intervención, como se indica:

- Eje 2: Mejora de la eficiencia energética
  - Actuación nº 1: Adecuación de senderos y rutas ciclables de la Alpujarra y Sierra Nevada Almeriense

Con el presente contrato se pretende llevar a cabo dicha actuación, lo que se justifica de conformidad con lo que exige el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	86/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por orden de la Diputada delegada de Deportes, Vida Saludable y Juventud, el Servicio Jurídico y Administrativo de dicha Área inició la tramitación del correspondiente expediente, redactándose el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares; las especificaciones técnicas, así como el tipo de obra a ejecutar quedan descritos de forma expresa en el pliego de prescripciones técnicas contenido en el correspondiente proyecto para la contratación de la obra de referencia, mediante procedimiento abierto simplificado ordinario y tramitación urgente, teniendo en cuenta el importe estimado del contrato.

De acuerdo con el artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, procede aplicar la tramitación urgente prevista en el artículo 119 LCSP, toda vez que el cumplimiento del Hito 221 (ejecución de la actuación antes del 30 de junio de 2025) y los plazos dilatados de tramitación de la calificación ambiental, licitación, y ejecución, aconsejan dicha tramitación.

Del mismo modo, con base en el apartado 2º de dicha norma: “Los contratos, acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en todo caso gozarán de preferencia para su despacho sobre cualquier otro contrato por los distintos órganos que intervengan en su tramitación. Asimismo, los plazos para emitir los respectivos informes quedarán reducidos a cinco días naturales, sin que quepa prórroga alguna de este plazo.”

Con el presente contrato se pretende llevar a cabo la realización de las obras necesarias para la creación, adecuación y homologación de la Gran Senda de la Alpujarra Almeriense como sendero de gran recorrido de trazado lineal en los términos establecido en el correspondiente proyecto, lo que se justifica de conformidad con lo que exige el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Declarar la urgencia de la tramitación de este procedimiento, motivada por la necesidad de cumplir con los plazos de ejecución de este proyecto financiado con fondos NEXT GENERATION, conforme se indica en la parte expositiva.

2º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto de obra de la Gran Senda de La Alpujarra Almeriense, por un importe de cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos sesenta y cinco euros con cincuenta y ocho céntimos (443.265,58 €), procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerarán aprobados con carácter definitivo, verificable en la URL:

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	87/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Proyecto 1/9:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=6p0wlA6JJS&idDocument=HRknSujIUA>

Proyecto 2/9:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=6p0wlA6JJS&idDocument=PgIJq8SaBl>

Proyecto 3/9:

[https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=6p0wlA6JJS&idDocument=Y\\_S71kDS8MW](https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=6p0wlA6JJS&idDocument=Y_S71kDS8MW)

Proyecto 4/9:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=6p0wlA6JJS&idDocument=Bx4ECW3KGG>

Proyecto 5/9:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=6p0wlA6JJS&idDocument=Q1w8rgFFGh>

Proyecto 6/9:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=6p0wlA6JJS&idDocument=dzcyyv3Ct1s>

Proyecto 7/9:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=6p0wlA6JJS&idDocument=tmJBKMPqeJ>

Proyecto 8/9:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=6p0wlA6JJS&idDocument=0llYo1IJQb>

Proyecto 9/9:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=6p0wlA6JJS&idDocument=LivrfyRZ7y>

3º) Aprobar el expediente de contratación de la obra citada mediante procedimiento abierto simplificado ordinario, con criterios técnicos y económicos de adjudicación; y tramitación urgente. Integrado dicho expediente, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares, verificable en la URL:

PCAP: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yBL/LdIijlhlyDM+/ApzAw==>

4º) Dicha contratación se aprueba con el siguiente presupuesto, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 62700, y será imputable al proyecto de gasto 2024 3RETUR 1 2 (Actuación 1ª: Adecuación de senderos y rutas ciclables de la Alpujarra y Sierra Nevada Almeriense):

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	88/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Conceptos	Importes
Presupuesto sin IVA	366.335,19 €
21% IVA	76.930,39 €
Presupuesto base de licitación	443.265,58 €

5º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio en el perfil de contratante de la Corporación en la sede electrónica [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org), y ello de forma simultánea a la exposición pública de los proyectos de la obra.

6º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento. Este contrato gozará de preferencia para su despacho sobre cualquier otro contrato por los distintos órganos que intervengan en su tramitación. Asimismo, los plazos para emitir los respectivos informes quedarán reducidos a cinco días naturales, sin que quepa prórroga alguna de este plazo.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	89/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



***Acuerdo urgente 12***

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO , DE LA OBRA "REURBANIZACIÓN DEL BARRIO PIQUERAS EN CAMPOHERMOSO. NÍJAR", NÚMERO 70PPOS24-27BI.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 23 de enero de 2026.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, acuerdo número 9, aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2024-2027, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el cuatrienio al que se ha hecho referencia.

En el referido acuerdo plenario, quedaron aprobadas las normas de ejecución para la tramitación de obras que se habían de ejecutar en el marco del citado cuatrienal y que deberían concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se fuesen aprobando en las distintas anualidades del mismo. Entre dichas normas, destacamos la necesidad de contar con una serie de documentación preceptiva para llevar a cabo la incorporación de una obra al Plan: Supervisión del correspondiente proyecto (que incorporará, además del documento técnico supervisado, certificado de disponibilidad de terrenos, informe de compatibilidad urbanística, permisos o autorizaciones sectoriales, en su caso, y la viabilidad de la actuación), aprobación del proyecto por la administración municipal afectada y certificado de consignación presupuestaria municipal.

El Pleno, en sesión ordinaria de fecha 4 de diciembre de 2025, aprueba la décima relación de actuaciones de la anualidad 2025 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2024-27, incorporándose aquellas obras que cuentan en ese momento con la documentación preceptiva que se ha indicado anteriormente; obras entre las que se encuentra la denominada "Reurbanización del Barrio Piqueras en Campohermoso. Níjar" (referencia: 70PPOS24-27BI), con un presupuesto de licitación total de setecientos treinta y tres mil quinientos euros (733.500,00euros), según el siguiente desglose financiero:

**Anualidad 2026**

Ayuntamientos	107.806,16 euros.
Diputación	75.568,84 euros.
Total anualidad	183.375,00 euros.

**Anualidad 2027**

Ayuntamientos	323.418,48 euros.
Diputación	226.706,52 euros.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Total anualidad 550.125,00 euros.

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 365 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Igualmente, la citada Unidad de Supervisión de Proyectos recoge en su informe la clasificación empresarial exigida atendiendo a la tipología y al importe de las actuaciones.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Reurbanización del Barrio Piqueras en Campoverde. Níjar" (referencia: 70PPOS24-27BI), ([url:https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QjHc2lPx6LOQ7SKiJ0lrHg%3D%3D](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QjHc2lPx6LOQ7SKiJ0lrHg%3D%3D)) , procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar y comprometer un gasto plurianual por importe de setecientos treinta y tres mil quinientos euros (733.500,00), que se desglosa en seiscientos seis mil ciento noventa y ocho euros con treinta y cinco céntimos (606.198,35) de base imponible, más ciento veintisiete mil trescientos un mil euros con sesenta y cinco céntimos (127.301,65), que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 1532 65002 o la que corresponda para el presupuesto futuro, quedando subordinado el gasto correspondiente a la anualidad 2027 a la existencia de crédito

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	91/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



suficiente y adecuado en el presupuesto para dicho ejercicio.

Anualidad 2026: Ciento ochenta y tres mil trescientos setenta y cinco euros (183.375,00 euros).

Anualidad 2027: Quinientos cincuenta mil ciento veinticinco euros (550.125,00 euros).

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Af95m6WcN5r6zp5BkfheEA==>) .

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	92/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 13**

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO , DE LA OBRA "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE PARQUES PÚBLICOS EN OLULA DEL RÍO", NÚMERO 34PPOS24-27BI.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 23 de enero de 2026.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, acuerdo número 9, aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2024-2027, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el cuatrienio al que se ha hecho referencia.

En el referido acuerdo plenario, quedaron aprobadas las normas de ejecución para la tramitación de obras que se habían de ejecutar en el marco del citado cuatrienal y que deberían concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se fuesen aprobando en las distintas anualidades del mismo. Entre dichas normas, destacamos la necesidad de contar con una serie de documentación preceptiva para llevar a cabo la incorporación de una obra al Plan: Supervisión del correspondiente proyecto (que incorporará, además del documento técnico supervisado, certificado de disponibilidad de terrenos, informe de compatibilidad urbanística, permisos o autorizaciones sectoriales, en su caso, y la viabilidad de la actuación), aprobación del proyecto por la administración municipal afectada y certificado de consignación presupuestaria municipal.

El Pleno, en sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2025, aprueba la onceava relación de actuaciones de la anualidad 2025 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2024-27, incorporándose aquellas obras que cuentan en ese momento con la documentación preceptiva que se ha indicado anteriormente; obras entre las que se encuentra la denominada "Acondicionamiento y mejora de parques públicos en Olula del Río" (referencia: 34PPOS24-27BI), con un presupuesto de licitación total de setecientos mil euros (700.000,00euros), según el siguiente desglose financiero:

**Anualidad 2026**

Ayuntamientos	113.058,75 euros.
Diputación	149.411,25 euros.
Total anualidad	262.500,00 euros

**Anualidad 2027**

Ayuntamientos	188.431,25 euros.
Diputación	249.068,75 euros

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	93/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Total anualidad 437.500,00 euros.

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 244 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Igualmente, la citada Unidad de Supervisión de Proyectos recoge en su informe la clasificación empresarial exigida atendiendo a la tipología y al importe de las actuaciones.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Jefe de Servicio de Planificación y Gestión.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Acondicionamiento y mejora de parques públicos en Olula del Río" (referencia: 34PPOS24-27BI), ([url:https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xwL1DjIET310P8zKtJ9XQ==](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xwL1DjIET310P8zKtJ9XQ==)) , procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar y comprometer un gasto plurianual por importe de setecientos mil euros (700.000,00), que se desglosa en quinientos setenta y ocho mil quinientos doce euros con cuarenta céntimos (578.512,40) de base imponible, más ciento veintiún mil cuatrocientos ochenta y siete mil euros con sesenta céntimos (121.487,60), que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 171 65002 o la que corresponda para el presupuesto futuro, quedando subordinado el gasto correspondiente a la anualidad 2027 a la existencia de crédito suficiente

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	94/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



y adecuado en el presupuesto para dicho ejercicio.

Anualidad 2026: Doscientos sesenta y dos mil quinientos euros (262.500,00 euros).

Anualidad 2027: Cuatrocientos treinta y siete mil quinientos euros (437.500,00 euros).

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NaSfl+dgYKAHLT0SU+6sug==>) .

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	95/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 14**

**ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA COMO DESTINO TURÍSTICO-DEPORTIVA.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 26 de enero de 2026.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación mixta, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación urgente, de suministro para la transformación digital de la provincia de Almería como destino turístico-deportiva.

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 6 de noviembre de 2025 el anuncio de licitación correspondiente, en tiempo y forma, se reciben 6 ofertas. La Mesa de contratación se reúne los 27 de noviembre, 2 y 16 de diciembre del presente año con el objetivo de llevar a cabo la calificación de documentación administrativa (Sobre A), admisión de licitadores y calificación de la documentación técnica (Sobre B).

Advirtiéndose defectos subsanables en las propuestas técnicas presentadas por dos de los licitadores - AMAZING UP (B98619281) y SETESUR SL (B04068763) -, se formula requerimiento, que fue debidamente atendido por ambos licitadores. A continuación, se procede a la apertura y valoración de las propuestas económicas (Sobre C) de los licitadores admitidos, evidenciando que ninguna de las ofertas incurría en anormalidad; para finalizar formulando la propuesta de clasificación priorizada de las ofertas, resultando clasificado en primer lugar el licitador CINNIA TECH, SLU.

Mediante acuerdo número 26 adoptado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2022, acepta la propuesta de clasificación priorizada de la Mesa de contratación que se ha indicado, a los efectos del artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Mesa de contratación vuelve a reunirse los días 8, 16 y 20 de enero del corriente. Se procedió a la revisión de la documentación administrativa previa adjudicación, accordando requerir a la empresa propuesta, CINNIA TECH, S.L.U., la justificación de la vinculación entre el objeto del contrato y los epígrafes del IAE y censo de empresarios en los que figura de alta. Posteriormente, en la sesión del día 16, la Mesa dio por justificada dicha vinculación y aceptó la documentación presentada al respecto, accordando requerir la subsanación de dos aspectos formales restantes: la acreditación de la titulación académica de uno de los medios personales adscritos y la constancia del depósito de la garantía definitiva ante la Tesorería de la Diputación. Dicho requerimiento ha sido atendido por el licitador en tiempo y forma con fecha 19 de enero de 2026, resultando la documentación conforme según acuerdo de la Mesa de fecha 20/01/2026.

Finalmente se hace constar la existencia del Informe de Riesgo de Conflicto de intereses de fecha 11/12/2025 realizado por MINERVA (aplicativo o herramienta informática de data

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	96/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



mining de la A.E.A.T., destinada al análisis de los posibles conflictos de intereses en este tipo de procedimientos de financiación comunitaria), en sentido positivo (banderas verdes), verificable en sede.agenciatributaria.gob.es. con el CSV ZSSYBH85KCP5G52W.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º Adjudicar a CINNIA TECH, SLU, con NIF B60070505, el contrato mixto del suministro para la transformación digital de la provincia de Almería como destino turístico-deportivo, de conformidad con la oferta económica (precio) y oferta técnica (todos los contenidos adicionales del PPT), presentadas, con el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, y con su propuesta técnica, comprometiendo un gasto por el importe máximo de 554.645,15 €:

Prestaciones	Base imponible	IVA 21%	Precio Total	
1. Plataforma de análisis y gestión de datos y 2 APP móvil	30.249,42 €	6.352,38 €	36.601,80 €	
				Presupuesto máximo
2. Sensorización de instalaciones: la unidad es cada sensor pasivo beacon (precio unitario)	184,59 €	38,76 €	223,35 €	11.658,35 €
3. Digitalización de rutas de senderismo y Gravel: la unidad es cada ruta digitalizada (precio unitario)	1.321,86 €	277,59 €	1.599,45 €	34.485,00 €
4. Señalización digital (Tótems/atril digitales): la unidad es cada Tótem/atril (precio unitario)	7.248,11 €	1.522,10 €	8.770,21 €	186.340,00 €
5. Cámaras de visión artificial: la unidad es cada cámara (precio unitario)	5.900,00 €	1.239,00 €	7.139,00 €	285.560,00 €
Importe total				554.645,15 €

Los pedidos de las prestaciones 2 al 5 se realizarán hasta el importe del presupuesto máximo autorizado, ello con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 62700. Será imputable al proyecto de gasto 2024.3 RETUR1.3 (Eje Programático 3: Transición Digital:

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	97/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



actuaciones 5. Señalización Digital Interactiva en Equipamientos Turístico Deportivos y 6. Plataforma Digital y App del Destino Turístico).

2º) La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Una vez transcurrido el plazo previsto sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido este requerimiento.

Con carácter previo a dicha formalización, deberá aportar:

- Declaración responsable respecto del cumplimiento de la condición especial de ejecución contenida en el apartado 30 del anexo I del PCAP: indicará el **vehículo/s** puesto/s a disposición del contrato y que será/n utilizado/s durante la ejecución del mismo, así como si se encuentra/n en régimen de propiedad o en régimen de alquiler. Dicha declaración responsable deberá venir acompañada de la correspondiente ficha técnica de los vehículos que hayan sido indicados.

- Declaración responsable en la que indiquen, en su caso, el porcentaje que ha sido objeto de subcontratación, junto con una relación detallada de los subcontratistas que hayan perfeccionado su participación en el contrato, justificando la aptitud de éstos para ejecutar la prestación, debiendo acreditar en este momento que dichos subcontratistas no se encuentran incursos en prohibición de contratar conforme a lo establecido en el artículo 71 de la LCSP y, en su caso, que dispone de la habilitación necesaria para la ejecución de las prestaciones correspondientes.

3º) El contratista ha de presentar facturas electrónicas, en la plataforma FAcE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar “L02000004” como código único para los tres órganos FAcE.

Las facturas habrán de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberán expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con las referencias del expediente “2025/D61200/006-202/00001 Digitalización Retural” y del órgano proponente “D6120000”.

4º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, disponible en la sede electrónica [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca, junto con el correspondiente contrato.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	98/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 15**

**CERTIFICACIÓN N° 6 Y ÚLTIMA DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) PARQUES ACTIVOS"**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 14 de enero de 2026.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, mediante acuerdo núm. 8, en sesión de 12 de noviembre de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación de la obra de Parques Activos, con cinco lotes, mediante procedimiento abierto simplificado ordinario, con criterios técnicos y económicos de adjudicación y tramitación urgente.

Del mismo modo, la Junta de Gobierno de esta Diputación, mediante acuerdo núm. 11, en sesión de 27 de diciembre de 2024, acordó adjudicar a la UTE EBONE-VEMACOP, NIF U-75798355, el contrato de obras citado, de conformidad con la oferta integradora presentada, con el proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación.

El técnico director de la obra de la empresa OTIPSA CONSULTORES, S.L. ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

- Certificación núm.: 6 y última
- Obra.: Construcción de Cinco (5) Parques Activos
- A favor de: UTE EBONE-VEMACOP
- Importe 84.728,60 €

Dispone la cláusula 13.1 del PCAP que es de cuenta del adjudicatario la tasa por dirección e inspección de obra, recogida en la correspondiente Ordenanza reguladora de esta Diputación Provincial (BOP núm. 107, de 6 de junio de 2013), estableciendo sus artículos 5 y 6 que el importe de la misma corresponderá al resultado de aplicar el 4% al presupuesto de ejecución material:

	Presupuesto de ejecución material	4%
Certificación nº 6 y última	58.843,39 €	2.353,74 €

Del mismo modo, y dado que esta obra está incluida en el proyecto Red de Recursos de Turismo Activo de la Provincia de Almería (RETURAL), en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, financiada con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a continuación, se indican los ejes y actuaciones afectados:

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	99/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Eje 1: Transición Verde y Sostenible – 2024.3. Retur.1
  - Actuación nº 2: Actuaciones de adaptación al cambio climático. Cauces, Ramblas y Sombras.
- Eje 4: Competitividad - 2024.3. Retur.4
  - Actuación nº 8: Parques activos

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado, en su caso, de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, por un importe total de 84.728,60 €, de los que 70.023,64 € corresponden a la base imponible y 14.704,96 € al 21% de impuesto sobre el valor añadido que debe soportar la Administración, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 62700 - PSTD-RETURAL (Next Generation):

	Importe	Proyecto de gasto
Eje 1	31.291,23 €	2024.3.RETUR.1 1
Eje 4	53.437,37 €	2024.3.RETUR.1 4
	84.728,60 €	

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada, y que se refiere al porcentaje de obra certificado en la actualidad (certificación de obra 6 y última).

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	100/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 16**

**ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL DISEÑO, SUMINISTRO, MONTAJE, EQUIPAMIENTO Y DESMONTAJE DE STAND PARA PARTICIPAR EN EL SALÓN H&T 2026 CON LA MARCA INSTITUCIONAL “SABORES ALMERÍA” Y SIMOF 2026 CON LA MARCA “TALENTO ALMERIENSE”. LOTE 2.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia, de fecha 22 de enero de 2026.

Mediante acuerdo urgente nº11 de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2025, se aprobó la contratación de referencia, mediante procedimiento abierto, integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares, con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G9VNeDd7fWxQpiuyQVa4gw==>, así como el correspondiente de prescripciones técnicas, con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IcUy0IR9B86hqpRHThGgUw==>), para el citado contrato.

En el citado acuerdo, se autorizaba a los fines expuestos un gasto, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 7000.4311.22612. Promoción marca Sabores Almería para el lote 1 y para el lote 2 aplicación presupuestaria 7000 4311 22609 Promoción de la marca Talento Almeriense, por un importe total de cincuenta y tres mil cincuenta y dos euros con noventa y nueve céntimos 53.052,99 €, de los cuales, cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco euros con cuarenta y cinco (43.845,45€) corresponden a la base imponible y nueve mil doscientos siete euros con cincuenta y cuatro céntimos (9.207,54€) corresponden al 21 % IVA, quedando subordinado el gasto del ejercicio 2026 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a dicho ejercicio; gasto que se desglosa de la siguiente manera:

**Lote 1**

Se trata de un contrato mixto, y, por tanto, dentro del presupuesto del contrato se distingue:

- El suministro indicado en el objeto del contrato asciende a un importe de 14.641,00€, IVA incluido.
- El servicio indicado en el objeto del contrato asciende a un importe de 7.260,00€, IVA incluido.

Este presupuesto se desglosa de la siguiente forma:

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	101/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Contrato	Base Imponible	IVA ( 21 %)	Total IVA
Suministro	12.100,00 €	2.541,00 €	14.641,00 €
Servicio	6.000,00 €	1.260,00 €	7.260,00 €
<b>Total</b>	<b>18.100,00 €</b>	<b>3.801,00 €</b>	<b>21.901,00 €</b>

#### Lote 2

Se trata de un contrato mixto, y, por tanto, dentro del presupuesto del contrato se distingue:

- El suministro indicado en el objeto del contrato asciende a un importe de 23.044,99€, IVA incluido.
- El servicio indicado en el objeto del contrato asciende a un importe de 8.107,00€, IVA incluido.

Este presupuesto se desglosa de la siguiente forma

Contrato	Base Imponible	IVA ( 21 %)	Total IVA
Suministro	19.045,45 €	3.999,54€	23.044,99€
Servicio	6.700,00€	1.407,00€	8.107,00€
<b>Total</b>	<b>25.745,45€</b>	<b>5.406,54€</b>	<b>31.151,99€</b>

Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

Se publica la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación, disponible en la sede [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org) y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se celebran las siguientes reuniones de la Mesa de contratación para el lote 1 y lote 2, cuyas actas se incorpora al expediente:

1) El día 9 de enero de 2026, se procede a la apertura del Sobre “A” relativo a “Documentación administrativa” de los dos lotes, habiéndose presentado oferta para el lote 1 y lote 2 por:

- Javier García López, con NIF \*\*\*8976\*\*, incluye el Documento Único Europeo de Contratación (DEUC), y el resto de documentación exigida, para el lote 1 y lote 2.

Se observa que no ha completado correctamente el DEUC, ya que la identidad del contratante es errónea pues pone los datos del licitador y no los del contratante, además de no haber cumplimentado la información sobre el procedimiento de contratación, ni haber firmado electrónicamente el documento.

Por otro lado, se observa que el Anexo VI Modelo de declaración responsable relativa al grupo empresarial, no ha sido firmado electrónicamente.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	102/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A la vista de la documentación presentada, La Mesa de contratación acuerda requerir a la Javier García López para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en un plazo máximo de 3 días naturales a contar desde la recepción del requerimiento, presente subsanación a través de la Oficina Virtual de esta Diputación, al objeto de:

a).- En la documentación correspondiente a este sobre, presente el DEUC relleno de forma correcta especificando que la identidad del contratante es la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Almería, que complete la información sobre el procedimiento de contratación y que firme electrónicamente el documento.

b).- El Anexo VI se firme electrónicamente.

2) El día 13 de enero de 2026, recibida subsanación del requerimiento, se procede a la apertura del sobre “B” relativo a “Criterios de juicios de valor” del lote 1 y lote 2:

En el lote 1, el único licitador Javier García López, no ha presentado la documentación relacionada en el Anexo IV del pliego, tal y como se establece en la cláusula 7ª.4.b. denominada “Sobre “B”.- Titulo: Criterios de juicio de valor, que establece que “En este sobre “B”, se incluirá la documentación relacionada en el Anexo IV al presente pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.

Los licitadores incluirán en este sobre la documentación relacionada con los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor, conteniendo todos los elementos que la integra.

Si algún licitador no aportara la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere a este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto al criterio de que se trate.

El apartado anterior será de aplicación para aquellos casos en los que para la valoración del criterio de adjudicación sean tenidos en cuenta diferentes parámetros y alguno de ellos no sea acreditado suficientemente.”.

Además, de conformidad con el artículo 139.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP):”Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea”

Al no presentar en este caso documentación que debe ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, supone un incumplimiento por el licitador de no ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, tratándose en este caso de una carencia sustancial y no de un defecto subsanable conforme al artículo 141.2 LCSP, ya que existe una omisión de la proposición.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	103/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Visto que no se ha presentado por el único licitador la documentación contenida en el sobre “B” relativo a proposición que debe ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, la Mesa acuerda excluir del procedimiento de licitación a Javier García López, por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Al presentarse un único licitador y resultar este excluido, procede la aplicación del artículo 150.3, segundo párrafo de la LCSP , que señala que “No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”, por lo que interpretado dicho artículo a sensu contrario, cabe concluir que cuando no exista ninguna oferta o proposición admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, la licitación podrá declararse desierta. Por tanto, la Mesa propone al órgano de contratación declarar desierto el procedimiento para el lote 1.

Respecto el **lote 2**, la Mesa de contratación acuerda:

- a).- Admitir la documentación presentada.
- b).- Requerir informe a los servicios técnicos del órgano de contratación para la ponderación y valoración de la oferta presentada, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Anexo I del PCAP, en plazo no superior a quince (15) días.

3) El día 13 de enero de 2026, la Secretaría de la mesa de contratación da cuenta del informe solicitado en el acta de la sesión anterior, celebrada el 13 de mayo de 2026 a las 10:30 horas, para la ponderación y valoración de las ofertas presentadas en el sobre B, criterios con juicios de valor. (Informe con Url de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WTNz3syXIwjMNQsno4WgYw==>) en el que se establece :

- Para el lote 2 “Contratación del diseño, suministro, construcción, montaje, equipamiento y desmontaje de un stand y servicios técnicos integrales para la correcta participación de la Diputación de Almería en la celebración de la Semana Internacional de la Moda Flamenca 2026 (SIMOF), que tendrá lugar del 29 de enero al 1 de febrero, todo ello con la finalidad de promocionar la marca TALENTO ALMERIENSE”, Javier García López con NIF \*\*\*8976\*\* obtiene una valoración de 40 puntos.

Seguidamente, se procede a la apertura del Sobre C, relativo a “Criterios cuantificables mediante fórmulas”:

1) Para el lote 2, Javier García López, se compromete a ejecutar la prestación en la que participa presentando la siguiente propuesta:

- El modelo de oferta económica establecido en el Anexo V, que está integrado por:
- a) Precio: (máximo 20 puntos), Javier García López oferta 29.282,87 € (IVA incluido).
- b) Mejoras: (máximo 31 puntos), Javier García López ofrece las dos mejoras. 31 puntos.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	104/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Antes de calcular la puntuación a otorgar por el criterio precio ofertado, la oferta es sometida a consideración de si son o no desproporcionadas o anormales, para ello, previamente, el precio ofrecido se traduce a porcentaje de baja, aplicándose la regla a) del Anexo I del pliego,

a) Cuando concurre un solo licitador: la oferta de éste, en caso de que se inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales. Por tanto, en este supuesto, el precio límite para no incurrir en presunción de anormalidad (en adelante, PL) será:

$$PL = PBL - PBL * 20 / 100$$

Donde el PBL es el presupuesto base de licitación.

Respecto al lote 2, el precio límite para no incurrir en presunción de anormalidad resultante de la regla a). del Anexo I del pliego es  $PL=24.921,59$  y el precio ofertado por el licitador es 29.282,87 € (IVA incluido) por lo que la oferta presentada no se considera en presunción de anormalidad.

A continuación, se puntúa la oferta de conformidad con los criterios evaluables de forma automática que figuran en el Anexo I del pliego:

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMATICA	LICITADOR. JAVIER GARCÍA LÓPEZ
Precio	6 Puntos
Mejoras	31 Puntos
Puntuación total	37 Puntos

Por tanto, la valoración total de los criterios de adjudicación sería la siguiente

LICITADOR	VALORACIÓN TÉCNICA (Máximo 49 puntos)	VALORACIÓN OFERTA (Máximo 51 puntos)	TOTAL PUNTOS
Javier García López	40 puntos	37 puntos	77 puntos

A la vista de la puntuación anterior la Mesa realiza la siguiente clasificación de ofertas:

Para el lote 2

Único.- Javier García López con NIF \*\*\*8976\*\*, obtiene una valoración de 77 puntos.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9ª del pliego, atendiendo a lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de contratación clasifica las proposiciones presentadas en la forma indicada anteriormente, para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	105/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



contratación. Dicha propuesta incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en el Anexo I del pliego, acompañada de las proposiciones, las actas de sus reuniones, de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

Mediante acuerdo urgente número 18 de la Junta de Gobierno, celebrada en sesión ordinaria el día 19 de enero de 2026, se acepta la clasificación realizada por la Mesa de contratación.

Tras la adopción por el órgano de contratación del acuerdo en el que se acepta la propuesta de la Mesa, se requiere a los licitadores que hayan presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presenten la documentación justificativa a que se refieren las letras a) a la c) del apdo. 1 del artículo 140 de la LCSP.

Con fecha 21 de enero de 2026, se reúne la Mesa de contratación para proceder a la calificación de la documentación administrativa previa a la adjudicación presentada por Javier García López con NIF \*\*\*8976\*\*, clasificada para el lote 2 de la contratación de referencia.

La Mesa de contratación comprueba que el licitador ha presentado la documentación completa que le ha sido requerida.

Por tanto, al tener la documentación completa, propone que, por la Junta de Gobierno, se adjudique la contratación de referencia a Javier García López con NIF \*\*\*8976\*\*, para el lote 2.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar el lote 2 “Contratación del diseño, suministro, construcción, montaje, equipamiento y desmontaje de un stand y servicios técnicos integrales para la correcta participación de la Diputación de Almería en la celebración de la Semana Internacional de la moda flamenca 2026 (SIMOF) que tendrá lugar del 29 de enero al 1 de febrero, todo ello con la finalidad de promocionar la marca Talento Almeriense” de la contratación de referencia, a Javier García López con NIF \*\*\*8976\*\*, por un importe total de veintinueve mil doscientos ochenta y dos euros con ochenta y siete céntimos (29.282,87 €), en el que se incluye el 21 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, con cargo la aplicación presupuestaria 7000 4311 22609 Promoción de la marca “Talento Almeriense”, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	106/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2º) Comunicar al adjudicatario del lote 2 que el contrato administrativo respectivo deberá formalizarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

3º) El/los contratista/s deberá/n de presentar la/s factura/s electrónica/s correspondiente/s, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACE.

La/s factura/s habrá/n de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con las referencias del expediente 2025/D29902/006-202/00001, y del Órgano proponente "D29902".

4º) Publicar la adjudicación del contrato en el perfil de contratante de la Corporación en la sede electrónica "www.dipalme.org", haciendo constar el plazo en que debe procederse a su formalización. El presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en el portal de transparencia de esta Diputación a fin de dar publicidad de acuerdo con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	107/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 17**

**EJECUCIÓN, PUESTA EN MARCHA Y APROBACIÓN PARCIAL DEL GASTO  
DEL PROYECTO “PROYECTOS INTEGRALES 2 PROVINCIA DE ALMERÍA”.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 26 de enero de 2026.

Mediante decreto de la Presidencia núm. 2.996, de fecha 21 de noviembre de 2025, se resuelve:

1º) Aprobar la solicitud de subvención a la Junta de Andalucía, relativa al programa de proyectos integrales para la inserción laboral (“Proyectos Integrales\_2 Provincia de Almería”), con un presupuesto de doscientos veinticinco mil euros (225.000 €) conforme a la Orden de 29 de septiembre de 2023, cuya convocatoria se efectúa mediante la Resolución de 19 de noviembre de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, cuyo extracto es publicado en el BOJA número 224 C1 –Jueves, 20 de noviembre de 2025.

2º) La ejecución de las actuaciones proyectadas queda condicionada a la concesión de la citada subvención.

3º) Asumir el compromiso de dotar crédito suficiente y adecuado en el presupuesto del ejercicio 2026 solamente en caso de que la subvención sea aceptada

Mediante Decreto de la Presidencia núm. 3.221, de fecha 11 de diciembre de 2025, se resuelve:

1º) Proceder a la firma y presentación del formulario-Anexo II, con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GeMBIsIgpNF2maFUZwmcmg==>, así como del resto de documentación acreditativa indicada en la parte expositiva, a fin de dar cumplimiento al requerimiento efectuado mediante la propuesta provisional de resolución emitida por el Servicio de Gestión de Programas, de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral de la Junta de Andalucía, relativa a la concesión de subvenciones públicas del programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023, correspondiente al expediente SC/ICV/0427/2025.

2º) Comunicar a la Junta de Andalucía el cambio de Presidente de esta Diputación Provincial en el expediente de referencia, a los efectos oportunos, a través de la firma y presentación del formulario-Anexo II, donde se adjunta la acreditación del cambio de titularidad.

3º) Disponer que toda la documentación mencionada sea presentada a través del Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, cuya dirección electrónica es la siguiente: //ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/

El proyecto “Proyectos Integrales\_2 Provincia de Almería” tiene como objetivo atender a un total de 50 personas pertenecientes a los colectivos desfavorecidos identificados en el apartado 2.a). 4.a) 1.º a 6.º del cuadro resumen de las Bases Reguladoras, procedentes

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	108/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



prioritariamente de municipios menores de 20.000 habitantes, de las cuales, 20 personas serán insertadas en el mercado laboral.

Con fecha 19 de diciembre de 2025, tiene lugar la publicación de la resolución de la Dirección General de Intermediación y Orientación laboral, por la que se concede a la Diputación de Almería una subvención por importe de doscientos veinticinco mil euros (225.000€) para financiar la ejecución y gestión de los 50 proyectos integrales para la inserción laboral solicitados.

El plazo máximo de ejecución del proyecto se fija, desde el día 29 de diciembre de 2025 hasta el 28 de junio de 2027.

Mediante decreto de la Presidencia núm. 3.376, de fecha 26 de diciembre de 2025, se resuelve:

*1º) Aprobar la aceptación expresa de la subvención concedida a la Diputación Provincial de Almería por la Resolución de 19 de diciembre de 2025 de la Dirección General de intermediación y orientación laboral, por importe de doscientos veinticinco mil euros (225.000€) conforme a lo previsto en la Orden de 29 de septiembre de 2023, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral y en la Resolución de 19 de noviembre de 2025, de la Dirección General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2025 de las subvenciones reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023.*

De conformidad con el informe técnico obrante en el expediente, el presupuesto de ingresos y gastos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS		2026	Junio 2027	TOTALES
Retribuciones Proyectos Integrales		75.688,72€	41.873,67€	117.562,38€
Cuotas Seguros Sociales Proyectos Integrales		24.121,97€	13.345,12€	37.467,09€
Gastos Diversos Proyectos Integrales		35.000,00€	6.570,53€	41.570,53€
Otras Transferencia Proyectos Integrales		26.400,00€	2.000,00€	28.400,00€
<b>TOTAL</b>		<b>161.210,68€</b>	<b>63.789,32€</b>	<b>225.000,00€</b>
PRESUPUESTO DE INGRESOS				%
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo Junta de Andalucía			15%      33.750,00€
	Programa Operativo FSE+ de Andalucía			85%      191.250,00€
	Diputación de Almería			0%      0,00€
<b>TOTAL</b>			<b>100%</b>	<b>225.000,00€</b>

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	109/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2º) Continuar con los trámites necesarios para la ejecución, puesta en marcha y aprobación del gasto del Programa del Proyecto: “Proyectos Integrales\_2 Provincia de Almería”.

En el presente expediente se pretende aprobar la ejecución y puesta en marcha del Programa Proyectos Integrales para la Inserción Laboral “Proyectos Integrales\_2 Provincia de Almería”, así como autorizar parcialmente el gasto del proyecto, en los términos y con el alcance que se detallan a continuación.

El Programa se ejecutará como proyecto subvencionado, con un coste total previsto de 225.000,00 €, financiado al 100 % mediante subvención de la Junta de Andalucía, conforme al siguiente presupuesto del proyecto, desglosado por anualidades y conceptos:

PRESUPUESTO DE GASTOS	2026	Junio 2027	TOTALES
Retribuciones Proyectos Integrales	75.803,17€	41.937,03€	117.740,20€
Cuotas Seguros Sociales Proyectos Integrales	24.332,78€	13.495,32€	37.828,10€
Gastos Diversos Proyectos Integrales	35.000,00€	6.031,70€	41.031,70€
Otras Transferencia Proyectos Integrales	26.400,00€	2.000,00€	28.400,00€
<b>TOTAL</b>	<b>161.535,95€</b>	<b>63.464,05€</b>	<b>225.000,00€</b>

PRESUPUESTO DE INGRESOS		%	IMPORTE
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo Junta de Andalucía	15%	33.750,00€
	Programa Operativo FSE+ de Andalucía	85%	191.250,00€
	Diputación de Almería	0%	0,00€
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>	<b>225.000,00€</b>

A los efectos de su gestión presupuestaria, el proyecto contará con un proyecto de gasto perfectamente identificable, que permita su seguimiento y control individualizado.

La autorización del gasto que se contiene en el presente expediente se limita exclusivamente a la aplicación presupuestaria de Gastos Diversos por ser necesaria dicha autorización previa para la tramitación de las correspondientes hojas de encargo, de conformidad con el decreto de la Presidencia nº 1064/2018.

El resto de gastos derivados de la ejecución del proyecto se tramitarán mediante sus procedimientos específicos, con la correspondiente fiscalización y existencia de crédito en el momento procedural oportuno.

Paralelamente al presente expediente, se ha tramitado la modificación presupuestaria que permite dotar de crédito adecuado y suficiente las aplicaciones correspondientes, en el expediente con referencia 2026/D91010/005-950/00001, de conformidad con lo previsto en

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	110/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



la base 29<sup>a</sup> de ejecución del presupuesto, mediante decreto del Presidente número 71/2026, de 23 de enero, se aprueba la modificación del presupuesto de 2026 mediante generación de crédito y transferencias de crédito, que permita llevar a cabo la ejecución del mencionado proyecto.

Existe informe técnico, que obra en el expediente, con url <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PrSdMi0EdWEvRPV+xq7hjA==> en el que se detalla desglose de gasto por aplicaciones y anualidades.

En relación con la competencia específica de esta Diputación para el desarrollo de esta acción, ha quedado suficientemente acreditada a través de los actos y acuerdos adoptados por la Corporación en el procedimiento actualmente en tramitación, así como en los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la ejecución y puesta en marcha del Programa Proyectos Integrales para la Inserción Laboral “Proyectos Integrales\_2 Provincia de Almería”, en virtud de la Orden de 29 de septiembre de 2023, conforme al proyecto y presupuesto aprobados por la Administración concedente, con un importe total previsto de doscientos veinticinco mil euros (225.000,00€), financiado al 100 % mediante subvención. El desglose del Programa, por anualidades y conceptos, es el siguiente:

	2026	Junio 2027	TOTALES
Retribuciones Proyectos Integrales	75.803,17€	41.937,03€	117.740,20€
Cuotas Seguros Sociales Proyectos Integrales	24.332,78€	13.495,32€	37.828,10€
Gastos Diversos Proyectos Integrales	35.000,00€	6.031,70€	41.031,70€
Otras Transferencia Proyectos Integrales	26.400,00€	2.000,00€	28.400,00€
<b>TOTAL</b>	<b>161.535,95€</b>	<b>63.464,05€</b>	<b>225.000,00€</b>

2º) Autorizar el gasto plurianual, exclusivamente respecto de la aplicación presupuestaria correspondiente a “Gastos Diversos del Programa Proyectos Integrales”, por un importe de cuarenta y un mil treinta y un euros con setenta céntimos (41.031,70€), conforme se detalla a continuación:

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	111/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	2026	Junio 2027	TOTALES
Gastos Diversos Proyectos Integrales	35.000,00€	6.031,70€	41.031,70€

El gasto del año 2027 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a dicho año.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	112/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



***Acuerdo urgente 18***

**EXPEDIENTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALES EN EXPEDIENTES DE CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES QUE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA HA SOLICITADO PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS INCLUIDOS EN LA ORDEN TER 836/2022, DE 29 DE AGOSTO.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 9 de enero de 2026.

Con fecha 29 de agosto de 2025, se recibe nota de régimen interior del Diputado Delegado Especial de Digitalización y Transparencia (documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FYM8Po1QtgvyeeBAvOZGQ==>) , en la que se hace constar que, en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), esta Diputación ha solicitado diversas subvenciones para la financiación de proyectos estratégicos incluidos en la Orden TER 836/2022, de 29 de agosto, en las siguientes líneas y proyectos:

- Línea estratégica 1 – Administración orientada al ciudadano.
  - Proyecto: Mejora de los servicios digitales que favorecen la modernización de procesos.
    - Gestión de cementerios y servicios de policía sanitaria y mortuoria, Ref. Exp. 2021/D22200/006-202/00004
    - Gestión de archivo electrónico, Ref. Exp. 2021/D22200/006-302/00004
- Línea estratégica 4 – Infraestructuras.
  - Proyecto: Mejora de la infraestructura digital y equipamiento que presta servicio a los Ayuntamientos de la provincia.
    - Renovación CPD: Almacenamiento y respaldo:  
Ref. Exp. 2022/D22200/006-202/00003  
Ref. Exp. 2023/D22200/006-202/00002
    - Mejora de la línea de defensa de la Red Provincial, Ref. Exp. 2021/D22200/006-202/00006.
    - Servicio de correo seguro, Ref. Exp. 2021/D22200/006-301/00003
    - Plan Asistencia Económica: Equipamiento Informático Ayuntamientos, 2021 Ref. Exp. 2021/D22200/006-213/00005
    - Plan Asistencia Económica: Equipamiento Informático Ayuntamientos, 2022 Ref. Exp. 2022/D22200/006-202/00004
    - Plan Asistencia Económica: Equipamiento Informático Ayuntamientos, 2023 Ref. Exp.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	113/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2023/D22200/006-202/00005

- Línea Estratégica 5 – Interoperabilidad de servicios básicos de la administración digital.
  - Proyecto: Registro de entrada y salida interoperable
  - Registro de Entrada y Salida, Ref. Exp. 2023/D22200/006-213/00002

Por motivos operativos y de ejecución, los contratos vinculados a los proyectos anteriormente descritos, ya se habían realizado y ejecutado con anterioridad a la solicitud de las subvenciones referidas. Como consecuencia de ello, no fue posible aplicar en dichos expedientes, con carácter previo, los principios transversales recogidos en el PRTR, tal y como se establece en el documento emitido por la Secretaría de Estado de Política Territorial relativo a las consideraciones a tener en cuenta para el cumplimiento de los principios transversales en expedientes financiados con cargo al PRTR.

En la citada nota se solicitaba la actualización de los anuncios de licitación, de los expedientes citados en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP), así como en el TED (Tenders Electronic Daily), en el sentido de incluir la referencia “financiación UE-sí, asociado al Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia”, aún cuando el contrato ya haya sido adjudicado, a los efectos de asegurar el adecuado cumplimiento de las exigencias del PRTR y de las obligaciones de publicidad, transparencia y comunicación vinculadas a la financiación europea NextGenerationEU.

Para tal fin, desde el Servicio de Patrimonio y Contratación, se realizaron las pruebas pertinentes en el entorno de pruebas de la PCSP, obteniéndose como resultado que el anuncio de licitación no se podía modificar una vez que el expediente de contratación se encontraba adjudicado, porque no existe esa opción, por lo que, únicamente se podían modificar los anuncios de adjudicación y de formalización en la PCPS, y, en su caso, los de formalización en el DOUE.

Con estos resultados, y teniendo en cuenta que todos los expedientes referidos debían cumplir con los “principios transversales” para obtener la financiación con cargo al PRTR, y que todos ellos se encontraban adjudicados y formalizados, se remitió nota de régimen interior del Diputado Delegado de Economía, en sustitución de la Diputada del área de Personal (en virtud de decreto del Presidente 2.588 de 11 de noviembre de 2024), al Diputado Delegado Especial de Digitalización y Transparencia (documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7u6SKR0z5yIkvp5g1hrsQ==>), con fecha 18 de septiembre de 2025, informando de las referidas actuaciones y solicitando que nos comunicasen el procedimiento a seguir para el cumplimiento con los principios transversales en los citados expedientes y la justificación de la subvención de los mismos.

Con fecha 25 de septiembre de 2025, se recibe en el Servicio de Patrimonio y Contratación nota de régimen interior del Diputado Delegado Especial de Digitalización y Transparencia (documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t0Y6WzVrprLetS3XvQdnDw==>), en la que se solicita que procedamos a modificar los anuncios de adjudicación y formalización en la PCSP y, en su caso, los de formalización en el DOUE, en los casos en que sea posible, al objeto de justificar la subvención y cumplir con los principios transversales en expedientes

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	114/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



financiados con cargo al PRTR. Así mismo, se solicita que se suba a dicha plataforma una nota informativa, con el objeto de hacer público que el contrato en cuestión ha sido financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, cumpliendo con los principios transversales del PRTR.

Desde el Servicio de Patrimonio y Contratación, se procede a realizar las actuaciones solicitadas, para lo cual, se publica, en cada uno de los referidos expedientes, la citada nota informativa sobre la financiación de los mismos por la Unión Europea – NextgenerationEU, así como a modificar los referidos anuncios de adjudicación en la PCSP, en el mismo sentido.

Con fecha 7 de octubre de 2025, se recibe nota de régimen interior del Jefe de Servicio de Infraestructura, Tecnología, Seguridad y Atención a Usuarios (documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FIUr1t40fg9VaOTLtN4Uw==>) en la que se informa al Servicio de Patrimonio y Contratación que "... Reunido el Comité Antifraude y la empresa asesora de la Diputación Provincial de Almería en esta materia, han acordado que, para la justificación de la orden TER/836/2022, de 29 de agosto, y con el fin de acreditar la ausencia de conflicto de intereses (DACI), será necesario recabar los DACI tanto del personal empleado público como de los Diputados o cargos Públicos, Órganos de Contratación y empresas licitadoras en los proyectos estratégicos incluidos en dicha orden, en las líneas y proyectos ...". En esta NRI se relacionan todas las líneas y proyectos de la primera NRI recibida con fecha 29 de agosto de 2025, incluyendo un nuevo expediente dentro de la línea 4:

- Línea estratégica 4 – Infraestructuras.
  - Proyecto: Mejora de la infraestructura digital y equipamiento que presta servicio a los Ayuntamientos de la provincia.

- Contrato de suministro de la suscripción a una plataforma antispam y prevención avanzada de amenazas de la Diputación Provincial de Almería y entidades adheridas a la Red Provincial de Comunicaciones (RPC), Ref. Exp. 2022/D22200/006-201/00003

Conforme a lo indicado, desde el Servicio de Patrimonio y Contratación, por un lado, se intentan recabar los DACI firmados del personal del Servicio de Patrimonio y Contratación que ha intervenido, de los miembros que forman parte del órgano de Contratación y de los que integran la Mesa de Contratación, de cada uno de los expedientes citados. Se obtiene como resultado que se han recabado todas las firmas solicitadas, excepto las siguientes personas que ya no se encuentran prestando servicios en esta Diputación:

- En cuanto al órgano de contratación:
  - Ángeles Martínez Martínez, en su participación en los expedientes 2021/D22200/006-213/00005, 2022/D22200/006-202/00004, 2021/D22200/006-302/00004, 2023/D22200/006-213/00002, 2022/D22200/006-202/00003, 2023/D22200/006-202/00002, 2022/D22200/006-201/00003, 2021/D22200/006-301/00003 y 2021/D22200/006-202/00006
  - Manuel Guzmán de la Roza, en su participación en los expedientes 2021/D22200/006-302/00004, 2021/D22200/006-202/00006, 2022/D22200/006-201/00003 y

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	115/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2021/D22200/006-301/00003

- Óscar Manuel Rodrigo Liria Sánchez, en su participación en el expediente 2021/D22200/006-202/00006
- Fernando Giménez Giménez, en su participación en el expediente 2023/D22200/006-202/00005
- Francisco Andrés Álvarez Aguilera, en su participación en los expedientes 2022/D22200/006-202/00004, 2023/D22200/006-213/00002 y 2022/D22200/006-202/00003.

Por otra parte, se remitieron a todas las empresas que licitaron a cada uno de los citados expedientes escritos solicitando la firma “a posteriori” de los documentos correspondientes al cumplimiento de los principios transversales para la solicitud de las subvenciones de la Unión Europea para la financiación de proyectos estratégicos incluidos en la Orden TER 836/2022 de 29 de agosto, es decir, la declaración de ausencia de conflicto de interés (Daci), la declaración de cesión y tratamiento de datos y el compromiso de cumplimiento de los principios transversales; dándoles un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la recepción de la solicitud, para que remitan la documentación solicitada.

Transcurrido plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción de los requerimientos de presentación de documentación, han firmado los citados documentos los representantes de todas las empresas participantes en cada uno de los expedientes de contratación, con las siguientes excepciones:

- Almerimatik Sistemas Informáticos S.A. ha cambiado de representante por lo que no ha sido posible recabar la firma del representante anterior, en los expedientes 2021/D22200/006-213/00005, 2023/D22200/006-202/00005, 2023/D22200/006-202/00002 y 2021/D22200/006-202/00006.
- Izertis, S.A ha cambiado de representante por lo que no ha sido posible recabar la firma del representante anterior, en el expediente 2022/D22200/006-202/00004.
- Gestsa Ingeniería S.L., se le requiere la documentación por 2 veces mediante notificación electrónica y finalmente se le requiere telefónicamente. No han presentado ninguna documentación en el expediente 2022/D22200/006-202/00004.
- Telefónica Soluciones Informática y Comunicaciones España, S.A. ha cambiado de representante por lo que no ha sido posible recabar la firma del representante anterior, en los expedientes 2023/D22200/006-202/00005, 2021/D22200/006-201/00003, 2021/D22200/006-301/00003 y 2021/D22200/006-202/00006.
- Transformación Digital de Espacios, S.L. contesta mediante correo electrónico afirmando que no está obligado a presentarlos porque no resultó adjudicatario en el expediente 2023/D22200/006-202/00005.
- Odilo Tid, S.L. ha cambiado de representante por lo que no ha sido posible recabar la firma del representante anterior, en el expediente 2021/D22200/006-302/00004
- ICA Sistemas y Seguridad, S.L. ha cambiado de representante por lo que no ha sido posible recabar la firma del representante anterior, en el expediente 2021/D22200/006-

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	116/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



201/00003.

- Vodafone España, S.A.U. ha cambiado de representante por lo que no ha sido posible recabar la firma del representante anterior, en el expediente 2021/D22200/006-301/00003.

Con fecha 31 de octubre de 2025, se recibe en el Servicio de Patrimonio y Contratación nota de régimen interior del Diputado Delegado Especial de Digitalización y Transparencia, documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n3Nhu2BNFmfFn8gM0NbdyA==>, remitiendo los DACI firmados por todas las personas que no constan en el Servicio de Patrimonio y Contratación pero que participaron en los contratos de referencia, en la que se informa que “... algunas de las personas que intervinieron en dichos contratos ya no prestan servicio en la Diputación Provincial de Almería, por lo que no es posible recabar sus firmas. Los empleados públicos pertenecientes a distintas Áreas de Diputación de Almería que se encuentran en esta situación son: Alicia Mozos Hidalgo; Josefa Balsells Fernández; Domingo López Maldonado y María Concepción Pérez Morales...”

Todos los DACIS que han sido firmados, constan en cada uno de sus respectivos expedientes de referencia.

Consta en el expediente el acta de la reunión del Comité Antifraude de la Diputación Provincial de Almería, celebrada el día 1 de octubre de 2025 (documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/r9DPLND6OpGPnYgspEPRcg==>), en la que se da cuenta al citado Comité Antifraude de la solicitud de informe realizada por el Diputado Delegado Especial de Digitalización y Transparencia, sobre ausencia de conflicto de interés en expedientes financiados con cargo al PRTR, en la que se indica lo siguiente:

“Tal y como puede observarse, la emisión de informes de ausencia de conflicto de interés en los procedimientos y expedientes de contratación vinculados a proyectos financiados por el PRTR no es una función que tenga atribuida esta Comisión.

No obstante, tal y como indica la asistencia técnica del Ministerio de Política Territorial ha enviado a todas las entidades beneficiarias de la Orden TER/836/2022, unas instrucciones relativas a la subsanación de expedientes financiados por las subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), correspondientes a la convocatoria de 2022.

Estas Instrucciones explican cómo subsanar aquellos expedientes en los que no se incluyeron los principios de gestión del PRTR y además facilitan un modelo de Memoria de Subsanación que se deberá completar por cada expediente en el que no se hayan cumplido estos requisitos obligatorios.

Ambos documentos, las instrucciones y el modelo de memoria, serán facilitados a la Delegación Especial de Digitalización y Transparencia a fin de que procedan a subsanar los expedientes citados de acuerdo a las Instrucciones del Ministerio de Política Territorial.

La Comisión acuerda que, una vez subsanados los expedientes tal y como lo indica el propio Ministerio en el documento de orientaciones, se realice una convocatoria de reunión

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	117/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



extraordinaria para que pueda darse cuenta de estas en la Comisión Antifraude. Se adjunta documento de referencia al acta presente.”

Por último, con fechas 27 de noviembre y 1 de diciembre de 2025, se reciben en el Servicio de Patrimonio y Contratación las memorias de todos los expedientes citados con anterioridad, documentos con URL de verificación:

- 2021/D22200/006-202/00004:  
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EYnP3gHjrenD2DQpUCQ1mA==>
- 2021/D22200/006-202/00006:  
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7XrvSGKyEuJf9tR4dw5EmA==>
- 20218/D22200/006-213/00005:  
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ggZ/zItm8kpygBirp2vtxw==>
- 2021/D22200/006-301/00003:  
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p+vfnFn2SnRNqQx7+Wev+Q==>
- 2021/D22200-006/302/00004:  
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9NSJJY1Nh8+ArLtKLxMwOQ==>
- 2022/D22200/006-201/00003:  
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cahn/LIwmIldkZP6OgXQcw==>
- 2022/D22200/006-202/00003:  
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/syfoh41maW79rvgC0K1d/g==>
- 2022/D22200/006-202/00004:  
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j/vJ+RHPEW1aMLxW+S0GQ==>
- 2023/D22200/006-202/00002:  
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/v0FdSl7p35/vZsK0dKgOzQ==>
- 2023/D22200/006-202/00005:  
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bSMBV2L2odeZR15umw73/w==>
- 2023/D22200/006-213/00002:  
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vme8uRtY/31j2vYm+wIICA==>

También se han solicitado Informes de Riesgo de Conflicto de Interés, por el Servicio de Infraestructura Tecnológica, Seguridad y Atención al Usuario, respecto a los procedimientos de contratación realizados con posterioridad a la entrada en vigor de la Orden HFP/55/2023, es decir, después del 26-01-23, y no hayan realizado el procedimiento de análisis, que son los siguientes: ref. exp. 2023/D22200/006-202/00002 (capacidad red provincial), 2023/D22200/006-202/00005 (equipamiento informático para los aytos de la provincia) y 2023/D22200/006-213/00002 (aplicación informática de registro electrónico), tal y como se establece en el documento emitido por la Secretaría de Estado de Política Territorial relativo a las consideraciones a tener en cuenta para el cumplimiento de los principios transversales en expedientes financiados con cargo al PRTR. Dichos informes han sido emitidos por la Agencia Tributaria con fechas 13 de diciembre de 2025 (documento con Código Seguro Verificación 8C4HLTJYNQYL6E2D en sede.agenciatributaria.gob.es, respecto al exp. Ref.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	118/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2023/D22200/006-213/00002) y 20 de diciembre de 2025 (documento con código seguro de verificación Z9P7PQN5Z9BXAFKN en sede.agenciatributaria.gob.es, respecto al exp. Ref., 2023/D22200/006-202/00002 y documento con código seguro de verificación 6KEBEQZMT8R4VTSS en sede.agenciatributaria.gob.es, respecto al exp. Ref. 2023/D22200/006-202/00005), en los que se hace constar que no se ha detectado la existencia de riesgo de conflicto de interés para los decisorios y beneficiarios que figuran en los mismos, estando todas las parejas decisor-potencial beneficiario en situación de bandera verde.

De los 11 expedientes citados, hay 4 cuya contratación era competencia del Pleno de la Diputación, por lo que necesitaron los preceptivos dictámenes de la Comisión Informativa de Asistencia a Municipios, Recursos Humanos y Régimen Interior, para su aprobación y adjudicación por la Junta de Gobierno de la Diputación. Esos expedientes son:

- Gestión de cementerios y servicios de policía sanitaria y mortuoria, Ref. Exp. 2021/D22200/006-202/00004.
- Gestión de archivo electrónico, Ref. Exp. 2021/D22200/006-302/00004.
- Servicio de correo seguro, Ref. Exp. 2021/D22200/006-301/00003.
- Registro de Entrada y Salida, Ref. Exp. 2023/D22200/006-213/00002.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos, en sesión celebrada el 26 de enero de 2026.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Considerar que, recabada la documentación correspondiente conforme a las instrucciones de la Secretaría de Estado de Política Territorial, se ha cumplido con la normativa vigente y con los principios transversales, en la tramitación de los expedientes de contratación financiados por la Unión Europea-NextGenerationEU con cargo al PRTR, para la justificación de dichas subvenciones, relacionados a continuación:

- Línea estratégica 1 – Administración orientada al ciudadano.
  - Proyecto: Mejora de los servicios digitales que favorecen la modernización de procesos.
    - Gestión de cementerios y servicios de policía sanitaria y mortuoria, Ref. Exp. 2021/D22200/006-202/00004
    - Gestión de archivo electrónico, Ref. Exp. 2021/D22200/006-302/00004

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	119/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Línea estratégica 4 – Infraestructuras.
    - Proyecto: Mejora de la infraestructura digital y equipamiento que presta servicio a los Ayuntamientos de la provincia.
      - Renovación CPD: Almacenamiento y respaldo:  
Ref. Exp. 2022/D22200/006-202/00003  
Ref. Exp. 2023/D22200/006-202/00002
      - Mejora de la línea de defensa de la Red Provincial, Ref. Exp. 2021/D22200/006-202/00006.
      - Servicio de correo seguro, Ref. Exp. 2021/D22200/006-301/00003
      - Plan Asistencia Económica: Equipamiento Informático Ayuntamientos, 2021 Ref. Exp. 2021/D22200/006-213/00005
      - Plan Asistencia Económica: Equipamiento Informático Ayuntamientos, 2022 Ref. Exp. 2022/D22200/006-202/00004
      - Plan Asistencia Económica: Equipamiento Informático Ayuntamientos, 2023 Ref. Exp. 2023/D22200/006-202/00005
      - Contrato de suministro de la suscripción a una plataforma antispam y prevención avanzada de amenazas de la Diputación Provincial de Almería y entidades adheridas a la Red Provincial de Comunicaciones (RPC), Ref. Exp. 2022/D22200/006-201/00003
  - Línea estratégica 5 – Interoperabilidad de servicios básicos de la administración digital.
    - Proyecto: Registro de entrada y salida interoperable
      - Registro de Entrada y Salida, Ref. Exp. 2023/D22200/006-213/00002
- 2º) Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Antifraude de la Diputación Provincial de Almería.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	120/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



***Acuerdo urgente 19***

**CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 20 de enero de 2026.

Mediante acuerdo urgente núm. 7 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2025, se aprobó, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, el expediente de contratación anticipada, sujeto a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del servicio de ayuda a domicilio en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Almería; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, (documentos cuyas URL's de verificación son: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mWgzBjnEbjQ/xjfmkmUEdg==> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F3QeaQEJ0cb1WOnr7fGxQ==>, respectivamente).

En el citado acuerdo se autorizaba un gasto plurianual por un importe total de cuarenta y cinco millones doscientos cincuenta y dos mil seiscientos veintiún euros (45.252.621.-€), de los cuales 43.512.135,58.-€ corresponden a la base imponible y 1.740.485,42.-€ corresponden al 4% de IVA, para un año de duración de contrato, quedando el gasto correspondiente a los años 2026 y 2027 subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a los años indicados. Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

(Documento con URL de verificación: [https://ov.dipalme.org/csv?id=k01FJPx\\_wktM22bSiOOgFA==](https://ov.dipalme.org/csv?id=k01FJPx_wktM22bSiOOgFA==)).

Se publica la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 26 de octubre de 2025, y, además, en el Diario Oficial de la Unión Europea (número de publicación del anuncio 706151-2025, número de la edición del DO S 206/2025, fecha de publicación: 27/10/2025).

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se celebran las siguientes reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas, que se han publicado en los medios anteriormente citados, se incorporan al expediente:

-El día 26 de noviembre de 2025, se celebra la reunión de la Mesa de contratación, para proceder a la apertura electrónica del sobre “A”, calificación de la documentación administrativa incluida en el mismo.

En primer lugar, se accede al expediente y se observa que han presentado oferta a este procedimiento los siguientes licitadores:

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	121/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.
- ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.U.
- GRUPO ADL, S.COOP.AND DE INTERÉS SOCIAL

Se procede a la apertura electrónica del sobre “A”. A la vista de la documentación presentada, las empresas OHL SERVICIOS INGESAN, S.A y ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.U., ambas respecto a los lotes 1, 2 y 3, son admitidas por la Mesa al presentar su documentación completa.

No obstante, respecto a GRUPO ADL, S.COOP.AND DE INTERÉS SOCIAL, la mesa considera que ha de subsanar la documentación aportada en el sobre “A” con la aportación de la Declaración responsable ajustada al formulario del “DEUC”, de la sociedad licitadora, señalando que Sí se basa en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V de dicho documento, debidamente firmado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda conceder un plazo máximo de tres (3) días naturales, para que la empresa licitadora mencionada subsane la documentación en la forma indicada.

(Acta con URL de verificación:  
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FjzQULykikDzcYn872UrUg==>).

-El día 28 de noviembre de 2025, se reúne la Mesa de contratación.

En primer lugar, se informa a la Mesa que GRUPO ADL, S.COOP.AND DE INTERÉS SOCIAL ha subsanado la documentación que le fue requerida en la reunión anterior. Por tanto, queda admitida su proposición.

A continuación, se procede a la apertura y a la descarga de la documentación contenida en el sobre “B”, relativo a los criterios de juicio de valor de las proposiciones admitidas.

A la vista de la documentación presentada, la Mesa acuerda solicitar informe técnico al responsable del contrato, para que, previo estudio de las ofertas y comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego, emita informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de juicios de valor, conforme se determina en el anexo I del pliego. La valoración de estos aspectos técnicos se realizará en función de sus características, teniendo en cuenta su mayor adecuación y perfeccionamiento para la ejecución del contrato; en todo caso, se tendrán en cuenta positivamente las actuaciones que incrementen los mínimos exigidos en el pliego de condiciones técnicas, debiéndose justificar y argumentar dicha valoración.

(Acta con URL de verificación:  
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TVWXXdjVOhqjhrYGhsfoyg==>).

- El 23 de diciembre de 2025 se reúne la Mesa de contratación.

En primer lugar, se procede a dar cuenta del informe técnico, respecto a cada uno de los

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	122/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



lotes, emitido con fecha 22 de diciembre de 2025, conjuntamente por el Jefe de Sección de Gestión y Coordinación de Prestaciones de SS.SS.CC., la Coordinadora de Zonas Básicas Ss.ss y la Jefa del Servicio Provincial de Servicios Sociales Comunitarios, en referencia a las proposiciones contenidas en el sobre “B”, correspondiente a los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor, de los licitadores admitidos (documento con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DiR2vDvbzvqkn+D+KjV/kw==>).

En dicho informe se procede al estudio detallado y a la valoración técnica de las ofertas presentadas en los diferentes lotes, así como a la asignación de puntuación.

La Mesa de contratación acepta dicho informe por considerarlo suficientemente motivado y otorga las puntuaciones propuestas en el mismo, a los licitadores, respecto a cada uno de los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Se procede a la apertura telemática de las proposiciones incluidas en el sobre “C” correspondiente a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática del Anexo I.C. del pliego.

A continuación, se puntúan las ofertas de cada uno de los lotes, de conformidad con los criterios evaluables de forma automática que figuran en el Anexo I.C del pliego, cuyo resultado se suma a la puntuación técnica anteriormente otorgada.

Seguidamente, las ofertas son sometidas a consideración de si son o no anormalmente bajas.

Según el anexo I.C del PCAP, estarán incursas en presunción de anormalidad las ofertas en las que se den alguna de las siguientes circunstancias:

-Cuando obtengan una puntuación superior al 50% de los puntos máximos a otorgar por los criterios evaluables de forma automática.

-Cuando obtengan una puntuación superior al 80% de los puntos máximos a otorgar por todos los criterios de adjudicación.

Dado que la licitación se producirá lote por lote, para la valoración y presunción de anormalidad, se tendrá en cuenta la oferta y valoración de cada uno de los lotes.

Todas las empresas se encuentran en presunción de anormalidad, en los tres lotes; en particular, OHL SERVICIOS INGESAN S.A. y ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U. se encuentran en dicha situación por superar los dos porcentajes indicados arriba, y GRUPO ADL, S. COOP. AND DE INTERÉS SOCIAL por superar el porcentaje establecido para los criterios evaluables de forma automática (50%).

Por tanto, la Mesa acuerda dar audiencia a las empresas OHL SERVICIOS INGESAN S.A., ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U. y GRUPO ADL, S. COOP. AND DE INTERÉS SOCIAL, cuyas ofertas pueden ser consideradas anormalmente bajas, para que, en el plazo máximo de 10 días hábiles, justifiquen sus ofertas, para cada uno de los lotes a los que han licitado, conforme a lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con la indicación de que completen dicha

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	123/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



justificación con la aportación de un estudio económico detallado de los costes del servicio, para cada uno de los lotes, para su acreditación.

(Acta con URL de verificación:  
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HrpybnjYASGUslQnCRWVQw==>).

-El 20 de enero de 2026 se reúne la Mesa de contratación.

En primer lugar, se da cuenta a la Mesa de contratación de la justificación requerida en anterior reunión, respecto a las ofertas presentadas por las empresas OHL SERVICIOS INGESAN, S.A., ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.U. y GRUPO ADL, S. COOP.AND DE INTERÉS SOCIAL, en presunción de anormalidad, así como del informe técnico emitido conjuntamente por la Jefa del Servicio Provincial de SS.SS.CC., y el Jefe de Sección de Gestión y Coordinación de Prestaciones de SS.SS.CC. respecto a dichas justificaciones. (Documento con URL de verificación:  
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OcvKFyg7vNSPD21G8oMRWw==>).

La Mesa de contratación acepta el citado informe, que considera suficientemente argumentado, por lo que propone que se acepten dichas ofertas y que no sean consideradas anormalmente bajas.

Por tanto, se otorgan las puntuaciones de los criterios evaluables de forma automática que figuran en el Anexo I.C del pliego, que se suman a las puntuaciones obtenidas en los criterios relativos a juicio de valor, resultando la correspondiente propuesta de clasificación de las ofertas, para cada uno de los lotes.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9<sup>a</sup> del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y atendiendo a lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de contratación clasifica las proposiciones admitidas, por orden decreciente, para cada uno de los lotes, en la forma detallada anteriormente, para posteriormente elevar la propuesta al órgano de contratación. Dicha propuesta incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en el Anexo I del pliego, acompañada de las proposiciones, las actas de sus reuniones, de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

(Acta con URL de verificación:  
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kG6Bs7OSZbfSIJpv6mcYwQ==>).

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos, en sesión celebrada el 26 de enero de 2026.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	124/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar las justificaciones de las ofertas presentadas por ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.U.; OHL SERVICIOS INGESAN, S.A. y GRUPO ADL S.COOP.AND. DE INTERÉS SOCIAL, estimándose que dichas ofertas pueden ser cumplidas atendiendo a las justificaciones aportadas y, en consecuencia, declarar que no sean calificadas como anormales o desproporcionadas, siendo aceptadas por tanto.

2º) Aceptar la propuesta realizada por la Mesa de contratación en reunión celebrada el día 20 de enero de 2026 y clasificar las ofertas para los lotes 1, 2 y 3, de la contratación del servicio de ayuda a domicilio en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Almería, de la siguiente forma:

#### LOTE 1: ZONA SUR

LICITADOR	HORA S	RED UCC. COMP	INCRE MENTO PLAZ OS	SOPA RTE TÉCN ADICIO	IMPL EM. MEDI	ACT. PREV EN, SENS IBI, PRO	JUIC	TOTAL CRITER IOS	TOTAL CRITERI OS	AUTMÁ TICOS + JUCIOS	TOTAL CRITER IOS
1.ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.U.	12	5	24	1	9	9	33,7 3	60		93,73	
2.OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	12	5	24	1	9	9	23,7 3	60		83,73	
3.GRUPO ADL, S. COOP. AND DE INTERÉS SOCIAL	12	2,5	24	1	9	9	20,1 0	57,5		77,6	

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	125/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**LOTE 2: ZONA CENTRO**

LICITADOR	HORA S	RED UCC.	INCREM	SOPO RTE	IMPL EM.	ACT. PREV EN, SENS	JUIC IBI, PRO MOC, DIVU LG Y CON VIV	TOTAL CRITERI OS	TOTAL CRITERI OS AUTMÁ TICOS + JUCIOS VALOR (Puntos)
	COMP L.	PLAZ OS	ENTO ADICIO	TÉCN ICO, APLI	MEDI DAS	MEJO RA			
1.ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.U.	12	5	24	1	9	9	33,73	60	93,73
2.OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	12	5	24	1	9	9	23,73	60	83,73

**LOTE 3: ZONA NORTE**

LICITADOR	HORAS	REDU CC.	INCREM	SOPO RTE	IMPLE M.	ACT. PREV EN, SENSI BI,	JUICI OS PROM OC, DIVU LG Y CONV IV	TOTAL CRITERIO S	TOTAL CRITERI OS AUTMÁT ICOS + JUCIOS VALOR (Puntos)
	COMP L.	PLAZ OS	ENTO ADICION	TÉCNI CO,	MEDI DAS	MEJO RA			
1.ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.U.	12	5	24	1	9	9	33,73	60	93,73
2.OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	12	5	24	1	9	9	23,73	60	83,73

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	126/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3º) Que, por la dependencia tramitadora, se requiera mediante comunicación electrónica a la empresa clasificada en primer lugar, en cada uno de los lotes, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, remitan la documentación indicada en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento, incluida la publicación de la clasificación en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	127/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**RUEGOS Y PREGUNTAS**

Durante el periodo informativo no se produjo intervención alguna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las doce horas y cincuenta minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,  
Fdo.: Mariano José Espín Quirante.

Código Seguro De Verificación	k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/01/2026 15:01:07
Observaciones		Página	128/128
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4yWWZ7/aJCDV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

